BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 12 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.027

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Puntos de vista del Inspector General del Ejército, sobre educación militar de oficiales y tropa.

250. — 1. El Reglamento de Ejercicios de Infantería, (R. R. M. 41), en su "Introducción", así como los reglamentos de las otras armas, establecen los principios generales que rigen la instrucción profesional y "educación militar" en el Ejército, no obstante lo cual esta última no se realiza con el celo, amplitud y especial dedicación que su fundamental importancia exige.

2. Asimismo, el Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), en sus Nos. 28, 64, 91 y 124, determina que el Jefe del Regimiento, Jefe de Batallón, Comandante de Compañía y Oficiales de esta última, "deben dar gran importancia a la educación militar" y asegurar una orientación práctica de la misma, tendientes a despertar y mantener en la tropa el amor al servicio, el respeto a las instituciones militares, el sentimiento del deber, honor, abnegación y sacrificio por la Patria"; sin embargo, hasta ahora no se ha observado gran preocupación en tal sentido.

3. El mismo Reglamento para el Servicio Interno, en su N.° 299, y el B. M. 2471, 2.ª Parte, año 1930, establecen que se lleve a cabo en las Unidades una formación de la tarde, los días Jueves de cada semana, para "realizar actos que tiendan a "fortalecer la disciplina, compañerismo y amor a la Patria". Con algunas excepciones, el cumplimiento de esta disposición reglamentaria no ha despertado mayor interés ni ha satisfecho ampliamente los propósitos que con ella se persiguen.

4. Las "Normas", (N. I. E.), en las páginas 39, 40 y 61, prescriben que con "gran celo y criterio se debe despertar la mentalidad de los hombres, "formar su alma" y robustecer su cuerpo, a fin de tener soldados conscientes, "abnegados" y fuertes, a la vez que "valerosos y disciplinados". A pesar de ésto, hasta el pasado año militar inclusive, los S. S. Comandantes de División de Ejército, Brigadas de Caballería, Destacamentos de Montaña y Directores de Institutos Militares, tampoco han hecho sentir su acción con respecto a la educación militar en el concepto, forma y extensión que corresponde. Las Directivas que se impartían por los Comandos se limitaban, en general, a señalar su importancia, sin exigir categóricamente la enseñanza de la misma.

5. Tales circunstancias inducen al subscripto a llamar la atención de los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército, sobre la imperiosa necesidad que existe de cumplir estrictamente las prescripciones reglamentarias citadas, y, por consiguiente, de evo-

lucionar cuanto antes, en el sentido de dar a la educación militar la altísima importancia que tiene para robustecer las fuerzas morales del Ejército. Bajo este concepto estimo que "la preparación para la guerra sería incompleta, si nos limitáramos exclusivamente a la instrucción profesional y no diéramos a la educación militar todo el alcance necesario, para dotar a oficiales y tropa del poder moral que deben tener".

6. Los grandes capitanes de todos los tiempos sostuvieron que las fuerzas morales priman sobre las fuerzas materiales como factor decisivo de la victoria. Esta opinión se ha convertido en principio cuya importancia, lejos de disminuir, aumenta cada vez más a medida que el combate, por el progreso técnico de las armas, impone mayores exigencias a la moral del combatiente.

El oficial argentino que, para bien del Ejército y de la Nación, ha alcanzado un alto nivel de cultura general y profesional, no desconoce esa enseñanza de la historia militar, por cuya razón resulta más sensible que no se preocupe de considerarla y practicarla con la devoción que merece.

7. Fuera del aspecto esencialmente militar existe otro que acrecienta enormemente la importancia de la educación militar, como medio de crear y robustecer el prestigio de la institución armada; tal es el que procura la "unión espiritual entre el pueblo y el ejército".

Las ideas disolventes que tanto caracterizan el estado social actual de los pueblos, encuentran campo fértil en la juventud que se incorpora a las filas del Ejército. Este resulta indeseable para los propagandistas de esas ideas, como si el Ejército no fuese la Nación misma y sus prestigios no fuesen los de esta última. Por consiguiente, debemos prepararnos para contrarrestar esa acción, enseñando al soldado a pensar y sentir, hablándole a su espíritu y a su corazón.

Demostrar al ciudadano incorporado a las filas que la conscripción argentina es, más que un deber obligatorio, un hecho necesario, derivado de la existencia misma de la sociedad, y elevado, por lo tanto, a la categoría de función democrática, sin la cual sería imposible su propia existencia.

Por el concepto y alcance de la conscripción, el soldado actual no puede estar incorporado a las filas como un autómata. Debe tener conciencia de su misión, debe obrar a impulso de sentimientos bien definidos, de modo que hay que encauzarle, hay que enseñarle la dignidad de su clase enalteciéndole, hay que dirigirle en el cumplimiento de su misión, elevando su espíritu hasta los grandes ideales de la Patria. Vale decir, que no basta enseñarle el manejo de las armas, las leyes y reglamentos militares; no basta instruirle en los conocimientos prácticos de la profesión, ni hacerle ágil y vigoroso por la gimnasia y los ejercicios. Es necesario, además, como condición esencial, educarle en virtudes guerreras, en sentimientos de honor, en cualidades morales y cívicas, elevando constantemente su amor a la Patria.

El Ejército no puede existir sin que posea las virtudes de que se ocupa la educación militar, porque ellas constituyen los lazos morales que lo sostienen y lo unen espiritualmente al pueblo, lo que es tanto más necesario cuanto que la guerra moderna se realiza en el concepto de la Nación en armas.

8. Sentado ya cual es la importancia de la educación militar y el concepto que de élla se debe tener, veamos cuál es el método y los medios que conviene adoptar para impartir su enseñanza en el Ejército, de manera que su "orientación práctica", (R. S. I., N.° 64), sea una realidad.

Importa, ante todo, distinguir la instrucción profesional de la educación militar, que aunque íntimamente vinculadas en su esencia, porque ambas tienden a formar el soldado, perfeccionando al hombre, existe, sin embargo, alguna diferencia que es necesario señalar para mayor claridad.

La instrucción profesional se ocupa de suministrar los conocimientos orgánicos, tácticos, técnicos, físicos, etc., mientras que la educación militar trata de obtener la cultura moral del soldado aprovechando la influencia que aquella tiene en sus diversos aspectos, sobre los sentimientos del mismo, por medio de una acción constante y patriótica que dignifique su espíritu y su corazón.

La "instrucción profesional", vigoriza, entrena y prepara física e intelectualmente a los hombres, para las rudas pruebas de la guerra, pero al proporcionarle un completo dominio de los medios de acción, adquieren al mismo tiempo, conciencia del propio valer, que es un principio de moral militar.

La "educación militar", tiene por objeto, crear un conjunto de cualidades en el hombre, "primer instrumento de combate", que constituyen las fuerzas morales del Ejército y, por consiguiente, el factor esencial e indispensable para su existencia. Tales cualidades o virtudes morales son, fundamentalmente, las que siguen: patriotismo, honor, deber, voluntad, probidad, obediencia, lealtad, respeto, discreción, orden, sobriedad, abnegación, espíritu de sacrificio, valor, intrepidez, heroísmo, etc.

Un Ejército en posesión completa de las cualidades citadas, será irresistible en la guerra; nada soportará el poder que le dan sus virtudes. De allí la necesidad de crearlas a todo trance y fomentarlas constantemente en oficiales y tropa. Este es el primer deber de todos los responsables de la preparación del Ejército para la guerra, desde el general al instructor de menor grado.

Sólo con oficiales y tropa que posean esas virtudes se podrá contrarrestar la acción disolvente del combate moderno, que tiende a serlo cada vez más por la acción de las armas, y a conservar en el combatiente el espíritu de decisión que originará el éxito.

9. "El procedimiento a seguir en la enseñanza de la educación militar", deberá surgir necesariamente del detenido examen de los factores o cualidades morales de mayor predominio en el combate moderno, que se mencionan en el número anterior, así como de las necesidades del Ejército para su vida y eficiencia, en la paz y en la guerra.

Pero, en general, se deberán seguir dos procedimientos:

a) Desarrollando la educación militar como parte inseparable de la instrucción profesional.
b) Tratando especialmente a la educación militar, por medio de conferencias cortas, ilustradas con ejemplos interesantes.

10. La instrucción profesional es un medio de transmisión de la educación militar. Aquélla debe aprovecharse en todos sus aspectos para cultivar las virtudes militares. "En todas las circunstancias del servicio y de las ejercitaciones militares, un hábil instructor encontrará motivo para hacer intervenir los factores morales". Esto no debe ser olvidado cada vez que se preparen y ejecuten los distintos trabajos que comprende la instrucción del ejército. (1)

Las marchas largas y penosas, los descansos después de grandes fatigas, y las fases más violentas de los ejércicios de combate, así como los actos especialmente apropiados de la vida diaria del oficial, suboficial o soldado, en el cuartel o fuera de él, deben ser aprovechados para cultivar algunas de las virtudes militares que se mencionan en el N.° 8 de estos puntos de vista sobre todo, las que se relacionan con las fatigas, privaciones y grandes sacrificios a que se refieren los Nos. 32 y 33 de la introducción del R. E. I. (R. R. M. 41).

Interesa especialmente a la enseñanza de la educación militar hacer palpable la realidad, herir la imaginación de los hombres y dar vida a los ejercicios o actos del servicio que se aprovecha para impartirla.

Supongamos, por ejemplo, que de acuerdo con el N.° 32 de la "Introducción" del R. E. I. (R. R. M. 41), se quiere aprovechar el desarrollo del programa de marchas de un batallón de infantería para poner de manifiesto e inculcar a oficiales y tropa la necesidad que existe de que posean un alto espíritu de abnegación y sacrificio, o sea una gran resistencia moral, concordante con la resistencia física.

El batallón realiza una de sus últimas marchas de entrenamiento, con equipo completo, en un día de fuerte calor, con viento de frente, por camino natural, que atraviesa terrenos descubiertos, recorriendo una distancia de 50 kilómetros, bajo una hipótesis de guerra. Durante el trayecto ha debido vencer varias pequeñas resistencias opuestas por el enemigo. La aviación de éste se ha mostrado muy activa, obligando al batallón a adoptar medidas especiales.

El batallón ha soportado todas las incomodidades debidas a la inclemencia del tiempo y a las medidas de seguridad impuestas por una verdadera marcha de guerra.

Son las 14 horas, la marcha va a terminar y la tropa está sumamente fatigada: no canta, no fuma, ni siquiera habla; los soldados cada vez más encorvados, tropiezan a menudo y dirigen hacia los oficiales miradas angustiosas; éstos, que sufren como aquéllos la fatiga, hacen gala de energía y sacando fuerza de flaqueza, se muestran infatigables para elevar la resistencia de la tropa.

El jefe del batallón y los capitanes deben aprovechar todas estas circunstancias para dar una lección imborrable de lo que es la abnegación y el espíritu de sacrificio, como factores decisivo de la victoria, relacionando el esfuerzo realizado con las ventajas que se obtendrían de acuerdo con la hipótesis de guerra.

El batallón hace alto en un cómodo vivac, elegido de antemano; el jefe lo reune y le dirige breves pero muy sentidas palabras. Los capitanes, cada uno por su parte, hacen lo propio con sus respectivas compañías, enalteciendo las virtudes morales que se han puesto en práctica, advirtiéndoles que lo que se acaba de hacer no es el esfuerzo máximo que corresponde a una verdadera preparación para la guerra.

En seguida se pasa al descanso, y después de tomar las medidas higiénicas del caso, se sirve un buen rancho.

Pocos días después se realizará la marcha siguiente de entrenamiento del batallón que fija el programa correspondiente, bajo las condiciones análogas, pero en lugar de terminar con descanso, buen rancho y comodidades de vivac, se exigirá un esfuerzo mayor, haciéndolo desplegar y atacar, como consecuencia de la necesidad de concurrir a una decisión táctica inminente, y, finalmente, perseguir.

Motivos similares encontrarán los jefes de sección y de grupo, aun en la instrucción individual, para poner de manifiesto las virtudes militares que se expresan en estos puntos de vista.

De ahí que la intervención de los jefes de Unidad en la "preparación de la instrucción", tenga gran importancia.

En un ejercicio de combate individual o de grupo, un hombre ejecuta un salto a través de un terreno con cardos o con pantanos, y, terminando aquél, se arroja resueltamente al suelo, despreciando el barro o las espinas. Hay muchos errores que el instructor debe criticar.

Sin embargo, antes de criticar los errores, el instructor debe hacer notar el valor moral que encierra el salto dado por el soldado.

"La acción que los jefes, oficiales y suboficiales desarrollan en la vida interna de los cuerpos es de fundamental importancia para la educación militar.

El interés que se demuestre en el cuidado y bienestar de la tropa; el concepto de la más pura justicia que inspire los actos del que manda, crearán en forma natural un vínculo de unión indisoluble, que es la base más sólida de la disciplina militar.

De ahí la importancia que deberá atribuirse a los distintos servicios prescriptos por el R. S. I., así como la verdadera misión del oficial, "que no es sólo la de instructor, sino la de educador y cuidador de los soldados puestos a sus órdenes".

Así entendida la misión del oficial, se deduce que, especialmente el joven oficial, no puede ni debe vivir alejado de su tropa.

La vida diaria de la Unidad proporciona muchos motivos a su comandante para que, en la "formación de la tarde", desarrolle algún punto que permita afirmar la educación militar, (R. S. I., N.° 298).

11. También se puede enseñar directamente la educación militar por medio de conferencias cortas, en forma de conversación o sencilla narración y, en ningún caso, como largo discurso. Dichas pequeñas conferencias versarán sobre algunas de las virtudes militares que se indican en el quinto párrafo del N.° 8 de estos puntos de vista, y estarán directamente a cargo de los capitanes u oficiales.

Supongamos que la conferencia se dé en la cuadra, un día que por lluvia o mal tiempo no se ha podido salir al terreno, y que se trate de fijar los sentimientos que constituyen el amor a la Patria, en los que, naturalmente, deben intervenir algunos conocimientos de historia. En este caso conviene elegir cuidadosamente las palabras, los episodios, las relaciones, anécdotas, cuentos, etc., los que deben ser sencillos, claros, impresionantes y de alta moral militar; preferir sin excepción los recuerdos históricos de nuestra independencia y de nuestras guerras internacionales, principalmente la historia del regimiento, empleando un tono vivo, enérgico y apasionado. Recordar, por una parte, que el tono y la actitud son elementos muy eficaces de sugestión, cuando se les utiliza oportunamente y con moderación, y, por otra, que las palabras tienen más o menos efecto según sea la oportunidad en que éllas se pronuncian.

Los cuadros, vistas, gráficos, mapas, etc., sobre hechos históricos, son recursos que facilitan la tarea, tanto más si se los coloca cronológicamente y con pequeñas reseñas. La historia nacional por períodos y la historia del regimiento, se pueden volcar en un mapa o gráfico.

12. De acuerdo con lo expresado en los números 10 y 11 de estos puntos de vista, la educación militar se desarrollará paralelamente a la instrucción profesional, siguiendo un método análogo al establecido en las "Normas", para esta última. Empezará el primer día de la incorporación y terminará para la tropa con el licenciamiento de la clase.

No se educa sólo en los días patrios o con fiestas recordatorias de acontecimientos históricos, sino con una "acción metódica, constante, que poco a poco modela el alma del ciudadano en el sentido que interesa a la preparación militar".

13. La educación militar continúa la educación común adquirida en el hogar, en la escuela y en la sociedad.

El éxito en la enseñanza de la educación militar depende de la preparación, de las ideas y de los sentimientos que trae a las filas el ciudadano, como asimismo de la capacidad de los encargados de impartirla.

Es indudable que la tarea del oficial como educador será difícil y delicada, pero la magnitud de sus efectos debe comprometer su amor propio y honor para encarar la tarea, convencido de que obtendrá benéficos resultados, porque así lo exige el bien de la nación a quien ha consagrado todas sus energías.

14. Todos los jefes, oficiales y suboficiales, según lo establecido en el Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), tienen la obligación de estar en condiciones de impartir la enseñan-

(1) — "Tratándose del factor hombre, es necesario, ante todo, tener presente que no sólo en virtud de la destreza adquirida trabajan sus miembros con más o menos agilidad en el combate. Todo depende, en primer término, de la manera como late el corazón y raciocina la cabeza. Pensar y sentir son los elementos que entran en la composición de la entidad soldado. El corazón humano es el punto de partida de todas las cosas de la guerra".

za de la educación militar, y, por consiguiente, de poseerla en el más alto grado. El interés de obtner los mejores resultados en esta rama, fundamentalmente importante, de la preparación para la guerra, indica, como más conveniente, que se encarguen de élla los jefes y capitanes. El suboficial debe enseñar casi exclusivamente "con su ejemplo", que convence más que las palabras.

15. Para que la enseñanza de la educación militar sea eficaz y dé los resultados que de élla se esperan, es absolutamente indispensable que los encargados de impartirla, practiquen por sí mismos, las virtudes militares que traten de cultivar en el personal subordinado. "El buen educador es el que sigue sus preceptos, de hecho y de palabra". En nada es más edificante el ejemplo que en la enseñanza de la virtud. Del prestigio, carácter, conducta y demás cualidades del oficial educador, dependen principalmente los resultados a obtener en la educación moral de la tropa.

16. La misión del oficial como educador ha de adquirir carácter de apostolado patriótico, consagrándose por completo a sus penosas y variadas funciones; la carrera de las armas exige fe, entusiasmo, vocación y gran espíritu de sacrificio, no puede tomarse con un "modus vivendi". El oficial no puede ejercer las funciones de mando alejándose de la tropa: es necesario más contacto con élla. Sólo así podrá desplegar inteligente actividad en el sentido de educar el alma del soldado, preparándola para nobles empresas.

17. A medida que transcurre el tiempo, la misión del oficial aumenta extraordinariamente en importancia militar y social: esto le obliga a instruirse permanentemente y a seguir la evolución en las distintas manifestaciones de la actividad humana. Las materias que interesan directa y especialmente a la profesión deben ser objeto de su constante preocupación. La preparación profesional del oficial dura tanto como su carrera, lo que de por sí exige una contracción absoluta. Tampoco debe descuidar su preparación general.

18. El oficial debe recordar en todo momento que nada hará más grande a nuestra Patria, que el amor sin límite de sus hijos, para quienes todo sacrificio es poco, ya se trate de su engrandecimiento o la defensa de su integridad, en la paz o en la guerra. Luego no perderá ninguna oportunidad para despertar y desarrollar en su tropa el más profundo amor a la Patria, recordándole las glorias de nuestros mayores, el pasado lleno de venerables recuerdos y la grandeza de nuestro patrimonio, todo lo cual, constituye el orgullo de los argentinos.

19. Los S. S. Comandantes de División de Ejército, Brigadas de Caballería, Destacamentos de Montaña, Directores de Institutos y Jefes de Unidades en ocasión de las distintas inspecciones que pasen de la instrucción profesional, apreciarán la acción desarrollada por los jefes y oficiales respecto a la "educación militar" de sus subordinados, para que élla sea tenida en cuenta al redactar los partes de inspección correspondientes.

20. Asimismo, en los informes que determina el N.° 3 del Capítulo XXV de las "Normas" (contralor de la instrucción del Ejército), se hará referencia a la "educación militar", abriendo juicio al respecto y poniendo de manifiesto el grado alcanzado por élla, con relación a lo exigido por los reglamentos y por estos puntos de vista.

Sentencia

251. — Vista esta causa instruída a Ramón Cabrera, (C. 1908, D. M. 31, M. 1.932.425), soldado del Regimiento de Infantería N.° 4, soltero, argentino, de 22 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad y falta que afecta al servicio", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3 .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando, en cuanto a la pena, la sentencia recurrida, y condenando al procesado, soldado Ramón Cabrera, (C. 1908, D. M. 31, M. 1.932.425), perteneciente al Regimiento de Infantería Montada N.° 10, por haber cometido los delitos comunes de hurto reiterado con agravantes y defraudación, el delito de venta de prendas militares y la falta de deserción calificada, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 173, inciso 2.°, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 751, 769, 704, inciso 1.°, 711, inciso 4.°, 574, 765, incisos 3.° y 7.°, y 531 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último de los Códigos citados, y debiendo devolver el valor de las prendas vendidas, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 769 (in fine) del Código de Justicia Militar, y 29, inciso 2.° del Código Penal de la Nación, e integrar el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Enero 20 de 1931. —Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal, letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Enero 20 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Martín, Almirante Presidente.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. N.° 26.659|930, (D. G. P.), (C. N.° 825|930, IV División D. G. P.), seguida al soldado infractor Ramón Cabrera, (C. 1908, D. M. 31. M. 1.932.425), perteneciente a la Escuela de Infantería, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente, (N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario. — URIBURU. — Francisco Medina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Ramón Cabrera, (C. 1908, D. M. 31, M. 1.932.425), de la Escuela de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el 20 de Marzo de 1932, e integrar el tiempo de servicio que le falte en el Regimiento de Gendarmería, a contar desde el 12 de Septiembre de 1930, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, destinará los sueldos retenidos al ausante para resarcir parte del valor de las prendas substraídas y vendidas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Luis Bruce, General de Brigada, Director General del Personal.

Aprobando plano, cómputo métrico, y presupuesto.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

252. — Visto este expediente, (C. 300, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción del techo de las caballerizas, en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná, a fin de asegurar la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse: plano cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de techos de las caballerizas del Cuartel ocupado por el III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga

Art. 3°. — La suma de $ 4.152,41 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 207,62 m/n., (5%) para imprevistos en $ 207,62 m/n., (5%) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio anteproyecto, etc., y en $ 415,24 m/n., (10%) para la misma, para gastos de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.982,89 m/n. (cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el B. M. N°. 8329.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando cómputo métrico y presupuesto

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

253. — Visto este expediente, (E 342, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone se efectúen las obras de adintelado, reparación de la carpintería y trabajos de pintura, en el edificio que ocupa la Escuela de Gimnasia y Esgrima, a fin de proveer a la conservación e higiene del edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de adintelado, reparación de la carpintería y trabajos de pintura en el edificio que ocupa la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3°. — La suma de $ 2.904,41 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 145,22 m/n. (5%) para imprevistos en $ 145,22 m/n. (5%) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto. etc., y en $ 290,44 m/n. (10%) para la misma, para pago de personal inspección, contralor etc. lo que hace un total de $ 3.485,29 m/n. (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1°, partida 12 del Presupuesto de 1929.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando presupuesto y plano

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

254. — Visto este expediente (G. 1 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo necesarias, a efectuarse en el lavadero de tropa del Cuartel que ocupa el V Batallón de Zapadores Pontoneros, en Tucumán, a fin de dotar de los elementos de higiene indispensables para la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse presupuesto y plano, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo a efectuarse en el lavadero de tropa del Cuartel que ocupa el V Batallón de Zapadores Pontoneros en Tucumán.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la expresada Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga

Art. 3°. — La suma de $ 3.474,80 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 173,74 m/n., (5%) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 347,48 m/n., (10%) para la Dirección General de Ingenieros, para pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 3.996,02 m/n. (tres mil novecientos noventa y seis pesos con dos centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en el Boletín Militar N°. 8629, 1ª. Parte

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta—convenio

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

255. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 5339. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta—convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la construcción de un edificio tipo para «usina generadora de vapor» (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú—Cuatiá, (contrato de fecha 23 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Agosto del mismo año; B. M. N°. 7711 y última «acta—convenio», aprobada por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, Anexo al B. M. N°. 8339, art. 70), referente al mayor valor de las excavaciones para las bases de las calderas y del conducto de humo y la ampliación del canal para alojar las cañerías en la usina mencionada; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el «acta—convenio» subscripta con fecha 15 de Diciembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referente al mayor valor de las excavaciones para las bases de las calderas y del conducto de humo y la ampliación del canal para alojar las cañerías, en la usina generadora de vapor del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú—Cuatiá, y cuyo importe asciende a la suma de $ 331,78 m/n. (trescientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2°. — La suma de $ 51.728,89 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 331,78 m/n. (trescientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional) que es el monto de la demanda que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 52.060,67 m/n.

Art. 3°. — La suma de $ 331,78 m/n, (trescientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida de $ 33,17 m/n. (treinta y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional) (10%)

para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y de $ 16,58 m/n. (diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), (5%) para gastos de estudios, proyectos y oficinas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de $ 381,53 m/n. (trescientos ochenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

256. — Visto este expediente, (C. 10-23, corresponde 4513, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la «ejecución de las obras de albañilería y afines de cuatro caballerizas destinadas para el Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia», (contrato de fecha 29 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 4 de Agosto del mismo año, B. M. Nº 7414 y última acta de ampliación de contrato aprobada por Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1930, B. M Nº 8655), referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y afines de las mencionadas caballerizas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 15 de Enero del año 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de «albañilería y afines», de cuatro caballerizas destinadas para el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º. — La suma de $ 317.434.00 m/n. (trescientos diez y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 315.840.16 m/n. (trescientos quince mil ochocientos cuarenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 1.593,84 m/n (un mil quinientos noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta convenio

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

257. — Visto este expediente, (H 1000-25, corresponde 931, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato» que ha subscripto con los señores empresarios Jane y Frigerio, adjudicatarios de la ejecución de las «obras sanitarias domiciliarias» en el edificio «Consultorios Externos», del Hospital Militar Central (contrato de fecha 16 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 1º de Junio de 1927, (B. M. Nº 7656) y acta aprobada por (B. M. Nº 8301) referente a «trabajos complementarios en las obras sanitarias domiciliarias» en el edificio «Consultorios Externos» del Hospital de referencia; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato» subscripta con fecha 12 de Enero del año 1931, entre el anterior Director General de Ingenieros y los señores empresarios Jane y Frigerio, referente a «trabajos complementarios en las obras sanitarias domiciliarias», en el edificio «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — La suma de $ 22.271.04 m/n. veintidos mil doscientos setenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 2.865.00 m/n. (dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 25.136.04 m/n. (veinticinco mil ciento treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de $ 2.865.00 m/n. (dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos, acrecida en $ 286.50 m/n. (doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 143.25 m/n. (ciento cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional), (5 %) para gastos de estudios, oficinas y proyectos de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, (B. M. 8609, 1ª Parte), forma la cantidad de $ 3.294.75 m/n. (tres mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1927, y al mismo Anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1928.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta una licitación y autorizando se proceda a un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel del III Batallón de Comunicacciones en Paraná.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

258. — Visto este expediente, (C 880-928, corresponde 20, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que no ha habido proponentes en la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, para la adjudicación de las obras relativas a la reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones y propone se licite por segunda vez atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 16 de Enero de 1931, para la adjudicación de las obras de reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el III Batallón de Comunicaciones en Paraná, cuyos antecedentes técnicos fueron aprobados por el Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1930, (B. M. Nº 8641).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia en base a la misma documentación técnica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto dos autorizaciones para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de Infantería Montada Nº 8 en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

259. — Visto este expediente, (I. 2558-27, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que es necesario modificar el proyecto de construcción de W. C. nocturnos a efectuar en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada Nº 8 en Campo de Mayo, autorizado por Decretos de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. Nº 8339, 1ª Parte), y 12 de Agosto de 1930, (B. M. Nº 8561, 1ª Parte); y

Considerando:

1º.— Que el estado general del Cuartel, exige que se contemplen estas obras como un concepto de estricta economía.

2º.— Que la Dirección General de Ingenieros, tiene a estudio un nuevo proyecto de obras que se ajusta a las necesidades mas indispensables del servicio.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el inciso «a», artículo 1º del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (Anexo al B. M. Nº 8339, 1ª Parte, y el artículo 19 del Decreto del 12 de Agosto de 1931, inserto en B. M. Nº 8561 1ª Parte, por los que se aprobó la documentación técnica y se autorizó a licitar públicamente las obras de construcción de W. C. nocturnos en las cuadras del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada Nº 8 en Campo de Mayo, cuyo presupuesto incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para gastos de Administración, asciende a pesos 6.312.75 m/n. (seis mil trescientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un Decreto

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

260. — Visto este expediente, (I. 3833-28, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que es necesario modificar el proyecto de obras de reparo en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada Nº 8 en Campo de Mayo, autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. Nº 8563); y

Considerando:

1º.— Que el estado general del Cuartel, exige que se contemplen estas obras como un concepto de estricta economía.

2º.— Que la Dirección General de Ingenieros, tiene a estudio un nuevo proyecto de obras que se ajusta a las necesidades mas indispensables del servicio.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Déjanse sin efecto los artículos 10 y 11 del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1930, (B. M. Nº 8563), por los cuales se aprobaron los documentos técnicos y se autorizó a licitar públicamente las obras de reparo para transformar un local destinado a cocina en cuadra para la Compañía de Ametralladoras, y las reparaciones en las cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Montada Nº 8, en Campo de Mayo, trabajos presupuestados en $ 8.695.68 m/n. (ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), y $ 16.548.51 m/n. (diez y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), respectivamente, incluído el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para pago del personal, inspección, contralor, etc.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

261. — Visto el expediente, letra A Nº 23.031, (Reservado), de la Dirección General de Administración.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

Subintendente de Guerra de la III Región Militar, al Oficial de Administración Subinspector don Armando Urien, de la Disponibilidad.

Jefe del Servicio Administrativo de la 3ª División de Ejército, el Oficial de Administración de 1ª don Ernesto E. Porta, de la D. G. P.

Jefe del Servicio Administrativo de la 2ª División de Ejército, el Oficial de Administración Principal, don Alberto E. Sánchez, de la D. G. A.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

262. — Vista la solicitud que antecede (Letra G. Nº 1187, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 6, partida 5), del Geodesta don Manuel González Fernández.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

263. — Vista la presente solicitud (Expte. Letra A. Nº 1423, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1º, ítem 5, partida 20), del Auxiliar Geodesta de 1ª Ingeniero Civil Alejandro F. Aldazábal.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un Decreto y dejando sin efecto una resolución en la cual se acordaban los despachos del grado inmediato superior a un Coronel «Guerrero del Paraguay».

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

264. — Visto el expediente S. 15.354-929, «c/7», 930, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1º, inciso b), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. 8605, 1ª Parte), estudiando la modificación de la pensión de retiro acordada al Coronel «Guerrero del Paraguay», don Manuel A. Silva, de acuerdo al sueldo del grado inmediato superior, por S. Decreto del 12 de Noviembre de 1929, inserto en el Boletín Militar Nº 8343, 1ª Parte y

Considerando:

Que de las constancias acumuladas resulta que el causante, por Decreto de fecha 30 de Junio de 1903, fué declarado en situación de retiro por inutilidad física, (Expte. N. 8131-903, M. G.), por hallarse comprendido en el artículo 2º, inciso 2º, y artículo 5 escala 30 de la Ley de Retiros, Nº 3239 acordándosele el goce del sueldo íntegro de su empleo, y computándosele como servicios aprobados, 37 años, 11 meses y 17 días;

Que el 7 de Noviembre de 1905, se presentó por primera vez (Expte. S. 11.075-905, M. G.), solicitando que su retiro lo sea con el grado inmediato superior, por entender que el cómputo de sus servicios, en el momento de su pase a retiro, no estaba de acuerdo con los que había prestado, a lo que no se hizo lugar por Resolución de 22 de Noviembre del mismo año, en razón de que el recurrente no había llenado lo que explícita y terminantemente prescribe la Ley, en lo que respecta al tiempo de servicios y empleo, para conceder los beneficios del grado inmediato superior.

Que el 13 de Junio de 1907, se presentó por segunda vez (Expte. S. 7552-907, M. G.), solicitando se le computen los servicios prestados durante el tiempo que revistó en el Cuerpo de Inválidos, desde el año 1876 a 1884, pedido que quedó sin resolución, pero dejándose constancia de sus servicios en tal Cuerpo, de acuerdo a los informes de la Contaduría General y Archivo General de la Nación.

Que el 21 de Agosto de 1907, se presentó por tercera vez, (Expte. S. 13.231-1907. M. G.), solicitando le sean agregados al cómputo de servicios, los que prestó en la Administración Nacional como Empleado del Resguardo de Aduana, desde al año 1879 a 1884, cuando se hallaba revistando en el Cuerpo de Inválidos, a lo que no se hizo lugar por Resolución del 26 de Noviembre del mismo año, previo informe del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, contrario a la computación de tales servicios pero ordenóse la confección de un nuevo cómputo, resultando con un total 38 años, 1 mes y 15 días, de servicios aprobados:

Que el 4 de Febrero de 1908, se presentó por cuarta vez, (Expte. S. 13.231-907. «c/908», M. G.), pidiendo reconsideración a la Resolución denegatoria precedentemente citada, la que fué mantenida por Resolución del 16 de Marzo de dicho año;

Que el 3 de Agosto de 1908, vuelve a presentarse por quinta vez, solicitando se le computen los servicios militares, durante revistó en el Cuerpo de Inválidos pedido que no fué informado, ni resuelto;

Que el 2 de Septiembre de 1910, se dirigió al Subadministrador de la Aduana de la Capital, solicitándole informara respecto a los servicios prestados en la Aduana en el año 1879. Posteriormente este expediente pasó a consideración del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares: el que se expidió expresando la conveniencia de requerir dictamen al Procurador del Tesoro, quién lo emitió manifestando «no ser posible computar como servicios militares efectivos los invocados por el causante»;

Que requerido nuevo dictamen, el Procurador del Tesoro vuelve a expedirse manifestando que en razón de haber ascendido el causante «se le debe computar sus servicios desde el año 1883 en adelante». Vuelto el expediente a consideración del Tribunal de Clasificación, éste se expresó en el sentido de que el causante tiene derecho a que le sean computados los servicios prestados en la Aduana de la Capital durante el tiempo que permaneció en el Cuerpo de Inválidos pero «solo a los efectos del aumento de pensión que pudiera corresponderle y por ningún concepto para que puedan servir de base a un pedido de concesión de los beneficios transitorios que la Ley 4707 otorgó en su Capítulo VI, Título III, a los oficiales de todos los grados que tuvieran cierto número de años de servicios, por lo que no siendo servicios puramente militares, los prestados en la Aduana, solamente pueden dar derecho a pensión, pero no derecho a la del grado inmediato superior, recompensa absoluta y esencialmente militar»:

Que en concordancia con este informe, se dictó el Decreto del 11 de Abril de 1911, disponiendo se le computaran al Coronel Silva, los servicios prestados en la Aduana de la Capital, durante el tiempo que permaneció revistando en el Cuerpo de Inválidos, pero «solo a los efectos del aumento de pensión de retiro que pudiera corresponderle y por ningún concepto para que puedan servir de base a un pedido de concesión de los beneficios transitorios que otorgó la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en sus artículos 19 y 20 del Capítulo VI, Título III, a los oficiales de todos los grados:

Que en Mayo de 1929, (Expte. S. 15.351-929, D. G. P.), es decir, 19 años después, se presentó por sexta y última vez, solicitando se le comprendiera en los beneficios del artículo 19, Capítulo VI, Título III, de la Ley 4707; en este expediente la Dirección General del Personal informó desfavorablemente y favorablemente el ex Auditor General de Guerra y Marina, dictándose el Decreto del 12 de Noviembre de 1929, (B. M. 8348, 1ª Parte), declarando al causante comprendido dentro de los beneficios del artículo y Ley anteriormente citados:

Que considerando actualmente este expediente, la Dirección General del Personal informa que correspondería dejar sin efecto el Decreto del 12 de Noviembre de 1929, por el que se le acordó al Coronel Silva la pensión de retiro de acuerdo al grado inmediato superior, en razón de que el causante, en el momento de su pase a retiro en el año 1903, no se hallaba comprendido en los beneficios transitorios que otorgaba la Ley 4707, en los artículos 19 y 20 del Capítulo VI, Título III, a los oficiales de todos los grados, «por no contar en ese momento con 40 años de servicios computados y 8 en el último grado, ni 35 años y 15 en el último empleo como marcaba la Ley de la materia en la época en que pasó a retiro, arrojando su cómputo de servicios esencialmente militares, sólo 37 años, 11 meses y 17 días»;

Que analizadas estas sus sucesivas presentaciones, se comprueba que el causante adujo idénticas razones tendientes a un mismo fin:

Que considerada la última presentación del recurrente formulada después de 19 años de la anterior, no sólo importa interponer en realidad un recurso de revisión contra decisiones finales del P. E. sinó que para ello debió «fundarse en errores de hecho o nulidades manifiestas debidamente comprobadas», cosa que el causante no hizo, incurriendo por tal motivo en transgresión a lo dispuesto en el Nº 325 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), en cuya virtud el procedimiento empleado por el peticionante, que culminó con el Decreto concediéndole el beneficio del artículo 19, Capítulo VI Título III, de la Ley 4707, adolece del vicio de nulidad originario que lo invalida;

Que no solo es ese el reparo que debe hacerse al Decreto mencionado sinó que también resulta afectado de nulidad tal Decreto si se considera el fondo de la cuestión planteada, cuya solución favorable por el dictamen del ex Auditor General de Guerra y Marina, le ha servido de fundamento;

Que en efecto, el artículo 19, Capítulo VI, Título III, de la Ley 4707, disponiendo que «los oficiales de todos los grados que, sin haber llegado al límite de edad fijado por el artículo 4º de la presente Ley tengan por lo menos 40 años de servicios computados y 8 años en el último grado, o 35 años de servicios computados y 15 en el último empleo, podrán retirarse dentro de los tres meses de la sanción de esta Ley; con el sueldo del grado inmediato superior, siendo extensiva esta disposición a los oficiales que al tiempo de su retiro, se hubieran encontrado en las condiciones que expresa el presente artículo», y como el causante no tenía los 40 años de servicios requeridos, para obtener el beneficio, ni tampoco los 15 años en el último empleo que se le han computado como servicios militares, efectivos prestados mientras permaneció en el Cuerpo de Inválidos desde el 26 de Octubre de 1876 hasta el 13 de Mayo de 1884, el beneficio que se le ha acordado comprendiéndosele en el artículo 19, resulta ilegal por no proceder su computación, dado que está plenamente probado que durante el tiempo que revistó en el Cuerpo de Inválidos, sólo «prestó servicios como empleado civil en la Aduana de la Capital», circunstancia que motivó el Decreto del 11 de Abril de 1911, disponiendo que «al Coronel Retirado, don Manuel A. Silva, se le computarán los servicios prestados en la Aduana de la Capital, durante el tiempo que permaneció revistando en el Cuerpo de Inválidos, pero sólo a los efectos del aumento de la pensión de retiro, que pudiera corresponderle, y por ningún concepto para que puedan servir de base a un pedido de concesión de los beneficios transitorios que otorgó la Ley Organica Militar Nº 4707, en los artículos 19 y 20, Capítulo VI, Título III, a los oficiales de todos los grados que tuvieran cierto número de años de servicios», importando poco que el causante, durante los sucesos de 1880, se incorporara, como tantos otros, a las fuerzas que intervinieron «en los mismos, dado el corto tiempo que duraron no siendo posible, por lo tanto, «considerar como servicios militares efectivos, el tiempo ble por lo tanto, «considerar como servicios militares efectivos, el tiempo en que el Coronel Silva prestó sus servicios civiles como empleado de Aduana de la Capital»;

Que nunca se computaron como servicios militares el tiempo en que se revistó en el Cuerpo de Inválidos, salvo para los que desempeñaban cargos efectivos en la Mayoría del mismo, (Decreto del 2 de Mayo de 1901, B. M. 99) en cuyo caso no se encuentra el causante, desde que durante el tiempo que revistó en dicho Cuerpo no prestó servicios en la Mayoría;

Que según el principio seguido en materia de computación de servicios, incorporado como Nº 4, inciso d), al Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), se refiere a que será anotado, «pero no se computará», el tiempo pasado por el oficial en situaciones de revista en que, con arreglo a la Ley Orgánica Militar, no corresponde el cómputo de servicios;

Que en consecuencia, y habiendo sido el Cuerpo de Inválidos, una agrupación de retirados por invalidez tampoco procede por esta causa computársele el tiempo que haya pasado en el mismo, por la razón de no ser computable dicho tiempo transcurrido en tal situación de retiro.

Por los fundamentos expuestos, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1929 inserto en el Boletín Militar Nº 8348 1ª Parte, que declara al señor Coronel, «Guerrero del Paraguay», don Manuel A. Silva, comprendido dentro de los beneficios del artículo 19 Capítulo VI, Título III, de la Ley 4707, por no hallarse de acuerdo a dicha Ley los antecedentes del caso estudiado, ni a disposiciones legales aplicables al mismo.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la Resolución del 28 de Junio de 1930, publicada en el Boletín Militar Nº 8528, 1ª Parte, que incluía al causante en la lista de los S.S. Oficiales comprendidos en la Ley 10.307, (B. M. Nº 4897, 1ª Parte), acordándole los despachos del grado inmediato superior, como consecuencia del beneficio que se le concediera en fecha 12 de Noviembre de 1929.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese este expediente, en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a). — Se modifica el inciso o) del número 5.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

265. — Visto el expediente H. número 11.901/930, iniciado por la Dirección del Hospital Militar Central, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese en inciso o) del número 5 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a), en la siguiente forma:

Suprímase el punto después de la palabra «hospitalizado», y agréguese a continuación: «y traslado del personal hospitalizado fallecido, de acuerdo con lo que se establece en el número 83 del presente Reglamento».

Art. 2.º — El Estado Mayor General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

266. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. número 1375, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Oficial de Administración de 4.ª, (R. A.), D. Carlos Cidra González.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

267. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 4.º, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y de acuerdo con lo prescripto por el número 17 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 4 e),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad que determina el artículo 4.º, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, al Teniente Coronel de Artillería D. Luis M. Passo, Inspector de Artillería de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 91 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar a treinta y seis años, siete meses y veinticinco días (36 años, 7 meses y 25 días), sus servicios simples, incluso en esto los servicios prestados en la Armada Nacional, y por abono de campaña diez meses y veintidós días (10 meses y 22 días), que sumados forman un total de treinta y siete años, seis meses y diez y siete días (37 años, 6 meses y 17 días), de servicios computados, y tener en el grado nueve años y veintiocho días, (9 años y 28 días).

Expediente Reservado P. número 17, (D. G. P.).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

268. — Visto el presente expediente, (letra B., número 1681, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario del Taller de Carpintería del Arsenal Esteban de Luca, Benito A. Bujan, (B. M. número 8314, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

269. — Visto el recurso presentado por el defensor del procesado Severino Di Giovanni, condenado a la pena de muerte por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, en la causa seguida por infracción al Bando relativo a atentados contra los servicios y seguridad pública, y

Considerando:

Que el hecho de que está acusado el procesado, y que ha sido declarado probado por el mencionado Consejo de Guerra, encuadra en lo dispuesto por el referido Bando, estando previsto en el Nº 1, Inc. e) de las Instrucciones para la aplicación del Bando y Ley Marcial;

Que el Bando antes mencionado, impone la pena de muerte para los que se prescribe para estos casos y que el que motiva este proceso.

Que en la substanciación de la causa se ha observado el procedimiento que prescribe para estos casos, y que se halla establecido en el Código de Justicia Militar.

Y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, desestimando el recurso presentado.

Art. 2.º — Cúmplase, comuníquese publíquese lo pertinente en el B. M.,

1.a Parte, (R. L. M. 2 a, número 255. inciso a, 2.o), tómese nota, agréguese al correspondiente sumario y vuelva a sus efectos al Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital.

Art. 3.o — El señor Ministro de Guerra, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

270. — Visto el recurso presentado por el defensor del procesado Paulino Orlando Scarió (a) «Gigi», condenado a la pena de muerte por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital en la causa seguida por infracción al Bando relativo a atentados contra el orden público por medio de agresión con armas, y

Considerando:

Que el hecho de que estaba acusado el procesado y que ha sido declarado probado por el mencionado Consejo de Guerra, encuadra en lo dispuesto por el referido Bando, estando previsto en el número 1, inciso c) de las Instrucciones para la aplicación del Bando y Ley Marcial.

Que el Bando antes mencionado, impone la pena de muerte para los que resulten autores de hechos como el que motiva este proceso.

Que en la substanciación de la causa se ha observado el procedimiento que se prescribe para estos casos y que se halla establecido en el Código de Justicia Militar.

Y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, desestimando el recurso presentado.

Art. 2.o — Cúmplase, comuníquese publíquese lo pertinente en el B. M., 1.a Parte, (R. L. M. 2 a, número 255. inciso a, 2.o), tómese nota, agréguese al correspondiente sumario y vuelva a sus efectos al Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital.

Art. 3.o — El señor Ministro de Guerra, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Designando Comisión que deberá estudiar situación económica de los Territorios del Sud.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

63. — Exp. 105.330-30. — Visto el estudio realizado por la Dirección General de Tierras sobre la situación económica actual de los Territorios del Sud y la conveniencia de adoptar diversas medidas para conjurar, o a lo menos limitar la crisis que los afecta, y

Considerando:

Que como consecuencia del elevado costo de producción, la carestía de la vida en general y la disminución de los precios de venta de los principales artículos producidos en los Territorios del Sud se ha creado en ellos una situación de crisis intensa que los afecta profundamente y en mayor medida, sin duda, que la que también comprende hoy al resto del país;

Que, en efecto en la Zona Sud del país, la crisis general se agrava por la forma dispendiosa de explotar los campos, el interés elevadísimo fijado a los créditos, el recargo excesivo que sufren los precios de la mercadería en general, y particularmente de aquellas necesarias a la explotación pastoril, como los remedios para el ganado, el combustible, etc.;

Que la producción de algunas regiones de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén, Chubut y Río Negro, se encuentra positivamente en poder de pocos comerciantes, quienes, como consecuencia de créditos actuales o anteriores sobre mercaderías la mayor parte de las veces, a elevado interés, han acaparado la producción fijando precios a su arbitrio y ganancias en concordancia;

Que la queja frecuente de los criadores del Sud, sobre rechazo de ganado en grandes proporciones, y selección desmedida que hacen los frigoríficos, en perjuicio de la fuente principal de riquezas, es motivo para que el Gobierno indague y tome las medidas que correspondan;

Que el problema que se debate para los Territorios del Sud, si bien alcanza hoy estado agudo, es de carácter general y permanente, debiéndose por lo tanto subsanario de momento y prever para el futuro;

Que el plan propuesto por la Dirección General de Tierras como consecuencia del estudio general de los múltiples factores que influyen sobre el costo y beneficios de la producción y el encarecimiento de la vida en toda esa vasta zona, comprende a la vez la adopción de medidas de posible realización inmediata y la sugerencia de otras cuya consideración en detalle debe realizarse previamente, antes de ponerlas en práctica;

Que las medidas indicadas en primer término, como viables de inmediato, son consideradas por separado en dos decretos de esta misma fecha, y en cuanto a las otras, es conveniente, según la sugerencia de la Repartición informante, someterlas al examen de una comisión especial de funcionarios capacitados para completar su estudio, y aconsejar los medios de realizarlas a la brevedad posible,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase una Comisión presidida por el Jefe de la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, e integrada por los seis siguientes delegados: del Departamento de Marina, del Departamento Nacional de Trabajo, de la Dirección General de Ganadería, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la Dirección General de Puentes y Caminos y Dirección General de Tierras.

Art. 2.o — Esta Comisión tendrá en cuenta la información producida por la Dirección General de Tierras, en el expediente 106.556/930 y sobre esa base, procederá a estudiar y a aconsejar sobre los siguientes puntos:

a) Abaratamiento de la producción en el Sud, baños, esquila, fletes locales, fletes marítimos, trabajo personal del arrendatario de tierras fiscales, etc., costo de elementos de la explotación.
b) Abaratamiento de la vida en los Territorios del Sud: artículos de primera necesidad, farmacia, médicos, ropa, etc.
c) Creación de campos experimentales para estudio de forrajeras y arbolado.
d) Creación de cabañas regionales, para determinar el mejor tipo de ganado.
e) Combustible, posibilidad de proveerles del Territorio del Chaco.
f) Estudio de caminos más urgentes, y mejor forma del transporte local, para animales vivos y cargas de toda especie.
g) Posibilidad de reducir los fletes locales de los Ferrocarriles del Estado.
h) Posibilidad de instalar en el país grandes lavaderos de lana, hilanderías y fábricas de paño, sea por el Estado o propulsando la industria nacional actual, en las fábricas existentes o las nuevas que pudieran instalarse.
i) Posibilidad de establecer líneas nacionales o subvencionadas para el Sud, con tarifas intervenidas.
j) Estudio de los créditos en el Sud, pendiente la intervención del comercio o de las compañías privadas con relación a estos puntos.
k) Créditos y mayores facilidades que pueda otorgar el Banco de la Nación Argentina.
l) Frigoríficos, su desempeño, rechazo de haciendas, precios, posibilidad de nuevos mercados para ganado en pie.
m) Creación de una Sucursal del Banco de la Nación en Río Grande (Tierra del Fuego).

Art. 3.o — Queda autorizada la Comisión a ampliar el número de sus miembros, de acuerdo con las necesidades que prevea, a cuyo efecto podrá solicitar la designación de otros funcionarios de los diversos Ministerios cuyos representantes ya la integran.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — H. Beccar Varela. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Enrique Bosch — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico

---

Título a favor de don Guillermo Alfredo Diambri, en el Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

64. — Exp. 18373-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Ley número 4505 se autorizó al Poder Ejecutivo a entregar en propiedad al señor Enrique Pereyra, una superficie de 1.500 hectáreas de tierra fiscal, a título de permuta de la jubilación que disfrutaba, con la obligación de poblarla de acuerdo con la ley;

Que la superficie de referencia, se ubicó en la parte Sud del lote número 13, fracción D., sección 1.a, del Territorio del Chaco, y por decreto de 16 de Septiembre de 1909 se aprobó la respectiva mensura;

Que la extensión recordada ha sido objeto de diversas cesiones de derechos, hasta llegar al actual propietario señor Guillermo Alfredo Diambri, y la inspección practicada ha comprobado que se han introducido capitales en poblaciones y haciendas, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas, no existiendo por lo tanto, inconveniente alguno para disponer se otorgue el respectivo título de propiedad, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese a don Guillermo Alfredo Diambri en virtud de las transferencias respectivas como cesionario de los derechos que primitivamente fueron acordados por Ley número 4505, al señor Enrique Pereyra, de la superficie de mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote número 13, fracción D. sección 1.a, del Territorio del Chaco.

Art. 2.o — Declárase cumplidas por el señor Guillermo Alfredo Diambri, las obligaciones impuestas por la Ley número 4505, en la superficie a que se refiere el artículo 1.o, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Antonio Rasmussen, en la Colonia Bonpland, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

65. — Exp. 102370-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 5 de 1921, se concedió en venta a don Antonio Rasmussen, la fracción D., del lote agrícola número 161 de la Colonia Bonpland en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Antonio Rasmussen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción D., del lote agrícola número 161, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Reimboldo Scherer en la Colonia Bonpland, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

66. — Exp. 102447-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 5 de 1921, se concedió en venta a don Reimboldo Scherer, la fracción A., del lote agrícola número 141 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas la obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Reimboldo Scherer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A., del lote agrícola número 141, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Halberstadt, Colonia Picada S. Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

67. — Exp. 95552-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Abril de 1907, se concedió en venta a don Juan Kalberstad, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Halberstadt, fojas 18 vuelta y 20 vuelta, el lote número 51, sección Norte, de la Colonia Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la misma, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo a la sucesión del concesionario, ya que con la partida de defunción agregada a fojas 24, se comprueba el fallecimiento del causante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Juan Halberstadt, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 51, sección Norte de la Colonia Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respec-

tivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Catalina De Simón, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

68. — Exp. 97468-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta a doña Catalina De Simón, los solares B. y C., de la manzana número 138, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Catalina De Simón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C., de la manzana número 138, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la sucesión de don Casimiro Rodríguez, del Territorio Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

69. — Exp. 53768-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1905, se dispuso por la Escribanía Mayor de Gobierno se otorgara a favor de don Casimiro Rodríguez, título de propiedad del solar 2, manzana número 19, del pueblo Ushuaía, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego; y posteriormente, no habiéndose extendido dicha escritura, se resolvió, por Decreto de 2 de Junnio de 1913, que dicho título se formulara de acuerdo al de 18 de Enero de 1911, al cual corre agregado a fojas 9 de estas actuaciones, sin haber sido inscripto aún en el Registro de la Propiedad;

Que a fojas 19 se presenta la Sucesión del referido concesionario, solicitando la entrega del título de propiedad, y estando debidamente comprobado el fallecimiento del causante, por razones de equidad y a fin de evitar a los interesados mayores erogaciones, debe modificarse el Decreto de 2 de Julio de 1913, en el sentido de que dicho instrumento se extienda a favor de la Sucesión del causante; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 2 de Julio de 1913, en el sentido de que el título de propiedad por el solar 2, manzana número 19, del pueblo Ushuaía, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que manda formular, se extienda a favor de la Sucesión de don Casimiro Rodríguez, anulándose en consecuencia el instrumento que corre a fojas 9, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Teodoro Mildo, Colonia Picada S. Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

70. — Exp. 99745-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Teodoro Mildo, el lote número 50, sección Sud, de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Teodoro Mildo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 50, sección Sud, de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Martín Zdanowiez, en la Colonia Azara, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

71. — Exp. 100809-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 12 de 1905, se concedieron en venta al señor Martín Zdanowiez, las fracciones B. y C., del lote número 113, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, estando abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas por la Sucesión del concesionario, las obligaciones contraídas, toda vez que con el testimonio de fojas 10, se comprueba el fallecimiento del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Martín Zdanowiez, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B. y C., del lote número 113, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras; para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Melo, Colonia Santa Ana, Sec. Loreto, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

72. — Exp. 102394-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1921, se concedió en venta al señor Juan Melo, la fracción A., del lote número 53, de la Colonia Santa Ana., Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Melo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A., del lote número 53 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de Propiedad a favor de don Julio Augusto Potschka, Colonia Picada S. Javier a Cerro Corá, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

73. — Exp. 105195-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Junio de 1925, se concedió en venta a don Julio Augusto Potschka, el lote agrícola número 39, Sección Norte, de la Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Julio Augusto Potschka, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 39, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Glomba, Colonia Sierra de San José Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

74. — Exp. 100789-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Juan Glomba el lote número 62, de la Colonia Sierra de San José en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Glomba, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 62, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Salvador Olivera (Sucesión) Colonia Santa Ana, Sección Loreto. Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

75. — Exp. 91504-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fecha Septiembre 26 de 1904 y 15 de Mayo de 1905, se concedió en venta al señor Salvador Olivera, respectivamente, las fracciones D. y C., del lote número 57, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de las Leyes 817 y 4167 respectivamente y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, estando además satisfecho el precio de dichas fracciones, corresponde se extiendan los títulos de propiedad respectivos, a favor de la sucesión del concesionario ya que con los documentos agregados a fojas 29 y 31, se comprueba el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Salvador Olivera, las obligaciones impuestas por las Leyes 817 y 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones D. y C., respectivamente, del lote número 57, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 los que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Franco, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

76. — Exp. 99789-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras fiscales efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, el día de 16 de Agosto de 1906, se adjudicó en venta al señor Juan Franco, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B., del lote número 22, fracción C., sección IAI. del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, haciendas y otras mejoras que satisfacen las exigencia de la concesión, por lo cual, habiendo sido satisfecho totalmente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el edquirente; atento lo informado por la Direc-

ción General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Franco, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua B., del lote número 22, fracción C., sección IAI. del Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Miguel Siesñyas (hijo), aldea Santa María, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

77. — Exp. 94827-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta a don Miguel Siesnyas (hijo), cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Miguel Siesñyas (hijo), el solar número 43 de la aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Miguel Siesñyas (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar número 43 de la aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Pablo Palacios, en el Nuevo pueblo San Ignacio, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

78. — Exp. 104211-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Abril de 1927, se concedió en venta al Sr. Juan Pablo Palacios el solar A., de la manzana número 9, del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Pablo Palacios, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A., de la manzana número 9 del Nuevo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Ernesto Addor antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

79. — Exp. 103289-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Diciembre de 1916, se concedió en venta a don Ernesto Addor, el solar C., de la manzana número 20, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ernesto Addor, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 20, del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Reynaldino Neu, Pueblo San Javier en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

80. — Exp. 104683—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Octubre de 1931, se concedió en venta al señor Reynaldino Neu, el solar C. de la manzana N.º 86 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario ya que con el documento agregado a fs. 15, se comprueba el fallecimiento del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Reynaldino Neu, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en el solar C. de la manzana N.º 86 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 25 Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Pablo Prevosti (hijo) Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

81. — Exp. 98725—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1915, se concedió en venta a don Pablo Prevosti (hijo), el solar A. de la manzana N.º 92 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pablo Prevosti (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 92 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Braulio Alconada, Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

82. — Exp. 106270—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1909, se concedió en venta a don Braulio Alconada, los solares A y C, de la manzana N.º 43 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Braulio Alconada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A y C, de la manzana N.º 43 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Juan Nichols, Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

83. — Exp. 106239—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1908, se concedió en venta al señor Juan Nichols, el solar B. de la manzana N.º 28 del Pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario ya que con el documento agregado a fs. 9 se comprueba su fallecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Nichols, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.º 28 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Andrés Schnarbach, Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

84. — Exp. 103312—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 28 de 1900, se concedió en venta al señor Andrés Schnarback, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser, Andrés Schnarbach, (fs. 12.), el solar B. Manzana 30 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas, por la Sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento, (acta de defunción, de fs. 12), las obligaciones contraídas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión del señor Schnarbach las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en el solar B manzana N.º 30 del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Elías Estrella, Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

85. — Exp. 104822—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a la Sucesión de don Elías Estrella, la mitad Este del solar D de la manzana N.º 86 del Pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña» en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sucesión adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Elías Estrella las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D, de la manzana N.º 85 del Pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña» en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña María Galván, Pueblo Apóstoles, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

86. — Exp. 90245—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Julio de 1910, se concedió en venta a doña María Galván, el solar D, de la manzana N.º 92 del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la concesionaria ya que con el documento agregado a fs. 14 y 15, se comprueba el fallecimiento de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña María Galván, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.º 92, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Taran, Pueblo Apóstoles, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

87. — Exp. 103590—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1927, se concedió en venta a don Juan Taran, la mitad Sud-Oeste, de la mitad Sud-Oeste, del solar B. de la manzana N.º 80 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Taran, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, de la mitad Sud-Oeste, del solar B, de la manzana N.º 80 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Antonio Beres, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

88. — Exp. 99376—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 23 de 1928, se concedió en venta a don Antonio Beres, el solar N.º 1 de la manzana 00 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Antonio Beres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar N.º 1 de la manzana 00 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Salomón Coronel, Pueblo Italiano, Córdoba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

89. — Exp. 100196—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a don Salomón Coronel, la mitad Oeste del solar B. de la manzana N.º 38 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Salomón Coronel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del solar B. de la manzana N.º 38 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Froilana Ardaman Vda. de Ostapchuk, Pueblo San José, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

90. — Exp. 104300—1930. — Vsto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a doña Froilana Ardaman Vda. de Ostapchuk, el solar B de la manzana N.º 52 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Froilana Ardaman Vda. de Ostapchuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana N.º 52 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Nicolás Curkan, Pueblo Apóstoles, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

91. — Exp. 103592—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 10 de 1927, se concedió en venta a don Nicolás Curkan, la mitad N. E. del solar B. de la manzana N.º 80 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Nicolás Curkan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N. E. del solar B. de la manzana N.º 80 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Manuel Guimaraes, Pueblo San José, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

92. — Exp. 104205—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1927, se concedió en venta al señor Manuel Guimaraes, el solar C. de la manzana N.º 54 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Manuel Guimaraes, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 54 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Juan Lapychruszez, Colonia Azara, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

93. — Exp. 101648—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1907, se concedió en venta al señor Juan Lapychrust, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Lapychruszez (fs. 20), la fracción D, del lote agrícola N.º 69 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado ademas el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Lapychruszez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D del lote N.º 69 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de Don Claudio Rodriguez, Col Cerro Corá, Misiones.

Buenos Aires Enero 23 de 1931.

94. — Exp 97653—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 20 de 1902 se concedió en venta a Don Claudino Rodríguez, cuyo verdadero nombre y apellido es Claudio Rodriguez, las fracciones A B y C del lote agrícola N.º 8 de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 817; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado ademas el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Claudio Rodríguez las obligaciones impuestas por la Ley 817 en las fracciones A B y C del lote agricola N.º 8 de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma

Art. 2º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de Don Felipe Günther, Colonia y Sección Santa Ana, Terr. de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

95. — Exp 49644—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Enero de 1914, se concedió en venta a Don Felipe Günther la fracción A del lote N.º 35 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentario; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado ademas el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Felipe Günther, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A del lote N.º 35 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones y vuelva a la

Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de Don Sriffiths Thomas Evans, pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires Enero 23 de 1931.

96. — Exp. 105638—1930 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 19 de 1908, se concedió en venta a Don Sriffidd Thomas Evans, siendo su verdadero nombre y apellido Griffiths Thomas Evans, el solar A de la manzana N.º 8 del pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Griffiths Thomas Evans, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 8 del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Doña Nicasia Garza Vda. de la Cruz, pueblo San Javier, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

97. — Exp. 98044—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1914 se concedió en venta a Doña Nicasia G. de la Cruz, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Nicasia Galarza Viuda de la Cruz, (fs. 8 y 28), los solares A y B, de la manzana N.º 125 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión habiéndose abonado además el precio de dichos solares, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de la concesionaria, ya que con el documento agregado a fs 28 se comprueba el fallecimiento de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Doña Nicasia Galarza Viuda de de la Cruz, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana N.º 125 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de Doña Antonia Herrera, pueblo Apóstoles, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

98. — Exp. 91514—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1907, se concedió en venta a Doña Antonia Herrera, el solar D de la manzana N.º 121 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Antonia Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana N.º 121 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don José Escalante del Valle, pueblo Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

99. — Exp. 96.287-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, se concedió en venta a don José Escalante del Valle, el solar C, de la manzana Nº. 116, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas, por don José Escalante del Valle, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar C, de la manzana Nº. 116, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Horacio Gutiérrez pueblo Corpus, Misiones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

100. — Exp. 49.893-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1925 se concedió en venta, a don Horacio Gutiérrez, los solares números 6 y 7, de la manzana Nº. 70-A, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas, por don Horacio Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares 6 y 7, de la manzana Nº. 70-A, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Ana María Leone de Grande, pueblo San Melitón, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires Enero 23 de 1931.

101. — Exp. 55692-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta a doña Ana María Leone de Grande, los solares A y B, de la manzana número 38 del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas, por doña Ana María Leone de Grande, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B, de la manzana Nº. 38 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Pedro Emilio Morey, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

102. — Exp. 106637-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 22 de 1925 se concedió en venta a don Pedro Emilio Morey, la fracción Norte del solar D, manzana Nº. 146, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio de Chaco de conformidad con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas, por don Pedro Emilio Morey, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar D, manzana Nº. 146, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Thomas Evan Davies, pueblo Gaimán, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

103. — Exp. 106827-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 16 de 1908, se concedió en venta a don Tomás E. Davies, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Thomas Evan Davies, el solar C, manzana Nº. 25 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad respectivo, a nombre de la Sucesión del adjudicatario por haberse producido su fallecimiento, (partida de defunción de fojas 18), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas, por la Sucesión de don Thomas Evan Davies, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar C, manzana Nº. 25 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al Sr. P. F. Federal del Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

104. — Exp. 4868-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, da cuenta de que los arrendatarios del lote Nº. 61, del Territorio de Tierra del Fuego, han sido notificados de una orden judicial de desalojo, y atento a que se trata de una situación análoga a la que resulta por decreto de fecha 7 de Octubre de 1930, dictada en el expediente 104.079-1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz para que proceda en este caso en análoga forma que la resuelta por decreto de 7 de Octubre de 1930, en el expediente 104.079-1930, cuya copia se agrega que le fué enviado en su oportunidad debiendo diligenciar las acciones en forma que se obtenga a la brevedad un pronunciamiento al respecto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al Sr. P. F. Federal del Territorio Nacional del Chaco, a fin de iniciar acciones contra don Arturo Camba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

105. — Exp. 9692-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Arturo Camba, adeuda la suma de $ 9.(4) m/n., de acuerdo a la liquidación de fojas 151, en concepto de ocupación operada desde el 1.º de Enero de 1918, al 31 de Diciembre de 1925, en las leguas A y D del lote Nº. 7 de la zona A, del Territorio Nacional del Chaco, y no habiendo abonado hasta la fecha el referido importe, no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el citado Territorio, para inicie las acciones pertinentes; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie contra don

Arturo Gamba, las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende la liquidación de fojas 151.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones a la Escribanía de Gobierno, para rivalidar título a favor del señor Elías González. Formosa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

106. — Exp. 104.657-1930. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 15 de Septiembre de 1884, se escrituró en propiedad a don Elías González, el solar C, manzana 264 de la designación antigua del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar B, de la misma manzana del plano oficial del pueblo referido, y

Considerando:

Que a fojas 1 se solicita se subsanen las deficiencias de que adolece la escritura original por carecer de las firmas del Excmo. señor Presidente de la Nación y los sellos necesarios para la validez del acto, como así también se han omitido determinar los límites y linderos del terreno, debiendo por lo tanto disponer que la Escribanía General de Gobierno extienda la escritura aclaratoria correspondiente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda a favor del señor Elías González la escritura de ratificación del título de propiedad extendido por el solar C, manzana N.º 264, de la designación antigua del pueblo Formosa, del Territorio del mismo nombre que corresponde al solar B, de la misma manzana del plano oficial del pueblo citado, con el fin de subsanar las deficiencias a que se hace referencia en el considerando del presente decreto; hecho vuelva a la Dirección General de Tierras, para que proceda al archivo de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enajenación, para los lotes en el Ensanche de la Colonia Caroya, de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

107. — Exp. 1.320-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, propone los precios de enajenación que convendría fijar para los lotes trazados en el Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, como asimismo aconseja establecer algunas otras obligaciones que deberán cumplir los compradores de dichos lotes, y

Considerando:

Que los precios en cuestión se han establecido consultando la importancia y desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación, su actual valorización, etc., de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los lotes trazados en el Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba:

a) Ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.00 m|n), la hectárea para las fracciones A-B del lote 109; A-B-C-D del lote 110; A-B-C-D del lote 111; y A-B del lote 112.

b) Noventa pesos moneda nacional ($ 90.00 m|n), la hectárea para las fracciones A-B-C del lote 105; lote 106; fracciones A-B-C-D del lote 107; lote 107 bis; fracciones A-B-C-D del lote 108; C-D del lote 109; C-D del lote 112; A-B-C-D del lote 113; A-B-C-D del lote 114; A-B-C-D del lote 115; lote 115 bis y 116; fracciones A-B-C-D del 117; A-B-C-D del 118; A-B-C-D del lote 119; lote 120; fracciones A-B-C-D del lote 124; A-B-C del 125; lote 126 y 127; fracciones A-B-C-D del lote 128; A-B-C-D del lote 129; y A-B-C-D del 130.

c) Ochenta pesos moneda nacional ($ 80.00 m|n), la hectárea para las fracciones A-B-C-D del lote 131; A-B-C-D del lote 132; A-B-C-D del lote 133; A-B-C-D del 134; A-B del 135; lote 136; fracciones A-B-C-D del 137; A-B-C-D del 138; A-B-C-D del 139; lotes 140 y 141; fracciones A-B-C-D del lote 142 y lote 143.

Art. 2.º — Además del cumplimiento de las prescripciones vigentes, los que resulten concesionarios de lotes del Ensanche a que se refiere el artículo 1.º, deberán satisfacer las siguientes obligaciones:

1.º Que la población se construya de material cocido y conste de dos piezas como mínimum y de los accesorios cocina y W. C.

2.º Que el cerco se construya de cuatro hilos lisos y con postes de madera dura, distanciados cada diez metros y con sus correspondientes varillas intermedias.

3.º Que se cultive por lo menos el cincuenta por ciento de la superficie concedida.

Art. 3.º — Los concesionarios de lotes en el Ensanche de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba quedan exentos de la obligación de construir el pozo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enajenación a los solares del Pueblo Quitilipi T. del Chaco que figuran libres de adjudicación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

108. — Exp. 107.667-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras propone se fijen precios de enajenación para los solares del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco en sustitución de los que han regido hasta la fecha, y

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados consultan la valorización general del Pueblo y pueden ser considerados equitativos ya que se ha contemplado tanto los intereses de los pobladores como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enagenación para los solares del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas 3:

1.ª Categoría, un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50 m/n.), el metro cuadrado.

2.ª Categoría, un peso moneda nacional ($ 1.00 m/n.), el metro cuadrado.

3.ª Categoría, sesenta centavos moneda nacional ($ 0.60 m/n.), el metro cuadrado.

4.ª Categoría, cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m/n.), el metro cuadrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enajenación a los solares del Pueblo Charata, T. del Chaco, que figuran libres de adjudicación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

109. — Exp. 107.668-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enajenación para los solares del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha, y

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser considerados equitativos, ya que se ha contemplado tanto los intereses de los pobladores como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas 5:

1.ª Categoría dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n.), el metro cuadrado.

2.ª Categoría un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n), el metro cuadrado.

3.ª Categoría, sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n.), el metro cuadrado.

4.ª Categoría, treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m/n.), el metro cuadrado.

5.ª Categoría, veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m/n.) el metro cuadrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Destinando solar para instalación de Mercado Municipal en el Pueblo General Pinedo, Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

117. — Exp. 10.351—1928. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del Pueblo General Pinedo Territorio Nacional del Chaco solicita se destine el solar A de la manzana N.º 36 de la citada localidad para la instalación del Mercado Municipal, y teniendo en cuenta que dicha superficie se encuentra reservada con fines de utilidad pública por decreto de 9 de Mayo de 1925, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Destínase para la instalación del Mercado Municipal del Pueblo General Pinedo, Territorio Nacional del Chaco, el solar A, de la manzana N.º 36 de la citada localidad que se encuentra reservado con fines de utilidad pública por decreto de 9 de Mayo de 1925, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando con destino a tránsito 545 hectáreas en el T. N. de la Pampa.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

118. — Exp. 58.992-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras informa acerca de la conveniencia de declarar «Reserva de Tránsito» una superficie aproximada de 545 hectáreas, ubicada en parte fiscal S. O. del lote 9 fracción F, Sección X del Territorio Nacional de la Pampa, de acuerdo al Decreto de 11 de Abril de 1907 incorporado a la Ley N.º 5559, y

Considerando:

Que según los informes producidos dicha superficie se encuentra regularmente poblada de pastos, y por estar atravesada de Norte a Sud por un camino general de gran tráfico, es el punto obligado de descanso de los arrieros y tropas que se dirigen a la estación Pichi Mahuida del F. C. S., en el Territorio Nacional del Río Negro y otros lugares del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con destino a tránsito, de acuerdo con el Decreto de 11 de Abril de 1907, incorporado a la Ley N.º 5559 la superficie aproximada de quinientas cuarenta y cinco hectáreas ubicada en la parte fiscal S. O. del lote 9, fracción F Sección X, en el Territorio Nacional de la Pampa, sin perjuicio de ampliar oportunamente esta reserva con tierras que queden disponibles y desestímase el pedido de arrendamiento formulado por don Félix Tiburcio Esparza sobre la referida superficie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Destinando superficie para necesidades de Consejo N. de Educación, Pueblo General Pinedo, en el Terr. del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

119. — Exp. 3839—1930. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se destine para las necesidades del mismo los solares A. D, manzana 54 del Pueblo General Pinedo Territorio Nacional del Chaco y teniendo en cuenta que dicha tierra se encuentra reservada por decreto de fecha 9 de Mayo de 1925 con fines de utilidad pública y que el edificio que ocupa actualmente la escuela N.º 127 de la localidad está emplazado en la referida superficie, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Destínase para las necesidades del Consejo Nacional de Educación los solares A. D, manzana 54 del Pueblo General Pinedo en el Territorio Nacional del Chaco, que se encuentran reservados con fines de utilidad pública por decreto de 9 de Mayo de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando con fines de utilidad pública superficie en el Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

120. — Exp. 3287—1930. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una superficie en el lote N.º 30, Sección XI del Territorio Nacional del Neuquen, donde se encuentra ubicada la Escuela N.º 80 de su dependencia, y teniendo en cuenta que dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer la reserva de referencia de acuerdo al croquis de fs. 17; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie de 15 hectáreas dentro del lote N.º 30, Sección XI del Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo al croquis de fs. 17 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése el Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de venta a favor de don Juan B. Saavedra Colonia Formosa Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

121. — Exp. 94713— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Mayo 1.º de 1908 se concedió en venta a D. Juan B. Saavedra, el lote agrícola 210 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y como de lo informado en estas actuaciones se desprende que el concesionario no ha satisfecho el precio estipulado por pago de la tierra, habiendo además hecho abandono de la misma, corresponde dejar sin efecto la adjudicación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de Mayo 1º de 1928, en la parte que concede en venta al señor Juan B. Saavedra, el lote agrícola 219 de la Colonia Formosa en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de venta a don Ludovico Meschio, Pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.
122. — Exp. 166/25 1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que el solar A de la manzana Nº. 113 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, fué concedido en venta a don Ludovico Meschio, por decreto de 19 de Agosto de 1908, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas hallándose la tierra baldía, habiendo hecho renuncia a la concesión fs. 22 por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de 19 de Agosto de 1908 en la parte que concede en venta a don Ludovico Meschio, el solar A de la manzana Nº. 113 del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento (Loncopué y Picunches). Expediente N.º 117937-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo a hidrocarburo, en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4.750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas.— (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, S. A., bajo el N.º 1906, folio 1 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

e3 febrero N.º 9.205 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.935-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Antonio de Civiny, francés, mayor de edad, ingeniero con domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito un cateo de 980 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos no cultivados cercados ni labrados del Trio. del Neuquén. — La zona está constituída por un rectángulo de 7.000 m. de largo de Este a Oeste por 1.400 m. de ancho, tal que su vértice Noroeste dista 7133 m. 33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 1, fracción D. Sección XXXI del citado Territorio. — El terreno corresponde al referido lote 1, fiscal, y al lote 2, en parte fiscal y en parte de don Francisco Guevara, domiciliado en el mismo Territorio. — Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas necesarias. Confiero poder especial a los señores Dr. Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente atiendan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — (fdo.) A. Civiny. —Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas diecinueve minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado son (lote 1, fiscal) y (lote 2) en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Francisco Guevara, domiciliado en el mismo lugar. — La zona solicitada de 980 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 2 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Este-Oeste por 1.400 metros, de manera que su vértice Noroeste diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 7133,33 metros al Sud del esquinero Norte del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Francisco Guevara en su carácter de propietario en parte del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.— Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.º 1909, folio 4 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones de Territorio Nacional del Neuquén. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.º 9.203 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches). Expediente N.º 117938-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, empleado, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 9 de la fracción D, Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3.333m.33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1.416m67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 9 citado. El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. Confiero poder especial al doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1931. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.º 1907, folio 2 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 febrero N.º 9.206 v13 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 117.936-1930.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Chaussette, belga mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Av. R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas, para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 9 y 10 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de rectángulo, de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m. 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — Los elementos de trabajo serán cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. (fdo.) P. Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas veintiún minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15 de 1930. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste por 3.333 m. 33, de manera que su vértice Sudoeste, diste 3.000 metros al Oeste de un punto situado a 1416,67 me-

tros al Norte del esquinero homónimo del lote 9 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 8 de 1931. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas.— Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1908, folio 3 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste. (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 febrero N.° 920 v17 febrero

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

Expediente	$ m|n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito	5.—
Expediente G - 73-1922. Serp. Francisco B. Rep. Gross R.	6.—
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R.	7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto	5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos	5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos	4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B.	6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto	3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto	5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo	5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M.	7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A.	5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos	6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos	7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M.	6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto	5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J.	6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan	5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto	5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F.	5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto	5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G.	5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R.	4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto	5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H.	5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo	5.—
Expte B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique	5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922.de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo	5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.	5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo,	5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo,	5.—
Expediente B-2645-1922. Bentzen Christian y Roy James. Rep. del Castillo,	5.—
Expediente B-4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo	5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo	5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reconstrucción parcial de los estribos puente sobre Arroyo Gualeguaychú Km. 254/628.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 012285—P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5273/3, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la reconstrucción parcial de los estribos del puente sobre el arroyo Gualeguaychú, situado en el Km. 254/628 de la línea Central; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos — Renovación parcial del puente de transferencia en Ibicuy.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Expte. 016860 —F— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5416/3, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la renovación parcial del puente de transferencia en Ibicuy; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos desvío muerto y rampa en estación Maciá.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 017723 — P — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 5274/5 A memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío muerto y rampa en la estación Maciá; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación chapas de techo y costados del galpón de máquinas en estación Victoria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 019912 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la renovación de las chapas de hierro de los costados y todas las del techo del galpón de máquinas de la estación Victoria, autorizandola a imputar los gastos a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarlos mas tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015309—P—1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. —Ubicación y construcción nuevo edificio pasajeros en estación General Campos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 035533 —P— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4988/5, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a la ubicación y construcción del nuevo edificio de pasajeros que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos se propone llevar a cabo en su estación General Campos; con la condición de que al construirse la nueva vía prevista como futura ampliación de la playa, se adopte la disposición indicada en la figura III del diagrama N.º 5303/5 que también corre agregado al presente; en cuanto al edificio propuesto, no podrá ser tomado en consideración, mientras no se apruebe el plano tipo N.º T. 5136/4 y demás documentos que se tramita por expediente N.º 022947 -P- 1929; haciéndole saber además a la Empresa, que al presentar la liquidación final respectiva, debe indicar el costo original de la obra que se reemplaza a fin de las operaciones pertinentes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción de cocina y casilla en Km. 24.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 011290 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5331/5, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo la construcción de una cocina y de galpón de 2x2, para uso de la cuadrilla de Vías y Obras en el Km. 24 de la línea Central debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño en Km. 337/360 línea Basavilbaso-Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 020316 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo el reemplazo de un caño de madera dura existente en el Km. 337/360 de la lína de Basavilbaso a Concordia; autorizándola para llevar la suma que imputa a Renovación a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015309—P—1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de desagüe en Km. 294/970 línea a Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 04106 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la renovación de un caño de desagüe existente en el Km. 294/970 de la línea de Concordia autorizándola para llevar la suma que imputa a Renovación a una cuenta especial de carácter transitorio para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015309-P-1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño en Km. 383/900 línea Basavilbaso-Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 019660 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la renovación del caño existente en el Km. 383/900 de la línea de Concordia a Basavilbaso; autorizándola para llevar la suma que imputa a Renovación a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015369—P—1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño en Km. 378/100 línea Concordia-Basavilbaso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 019784 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo la renovación del caño existente en el Km. 378/100 de la línea de Concordia a Basavilbaso; autorizándola para llevar la suma que imputa a Renovación a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015309—P—1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación de caño en Km. 338/170

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 019785 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta llevar a cabo el reemplazo del caño de desagüe existente en el Km. 338/170 de la línea de Concordia a Basavilbaso; autorizándola para llevar la suma que imputa a Renovación, a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarla más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015369 —P— 1930.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación Empalme desvío al Ingenio Cruz Alta en estación Cevil Pozo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 020171—C—1928. - Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 14832 diagrama de señales N.º S. D. 5816, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a las modificaciones que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone introducir en el empalme del desvío al Ingenio Cruz Alta, de su estación Cevil Pozo; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial. Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Doble vía entre parada Granadero y San Lorenzo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

Exp. 01364—C—1930. - Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 15505, diagrama de señales S. D. 6377, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de doble vía entre la parada Granaderos y la estación San Lorenzo; debiendo la Empresa adjuntar planillas relativas al crédito de la obra a levantarse y el material a sacarse, al remitir la liquidación final de los trabajos

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Servicio de agua. — F. C. N. Este Argentino.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Expte. — 08483 —N— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino, referente a la instalación de una bomba para el servicio de agua en la Parada Labougle, obra que fué autorizada por resolución de 8 de agosto de 1929 y cuyo importe de ($ 607.84 m/n;) seiscientos siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción caño desagüe en Kilometro 12/900.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Expte. — 020313 —N— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un caño de desagüe de 0.80 con cabezales de hormigón en el Kilómetro 12/900 de la línea a Uruguay; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F Castello.

Clausura paso a nivel. — F. C. Nord Este Argentino.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Expte. — 023120 —E— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular de Km. 68.900, línea Concordia a Monte Caseros a cuyo efecto acompaña copia de la nota de conformidad del propietario del mismo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F Castello.

Construcción alambrado. — F. C. N. E. Argentino.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Expte. — 07433 —N— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la construcción de alambrado del lado Este de su vía, comprendida entre los Kms. 6/850 y 14/097 de la línea a Monte Caseros obra que fué autorizada por resolución de 31 de mayo de 1929 y cuyo importe de ($ 4.467.79 m/n) cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. Construcción aljibe en estación Piquillín,

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Expte. — 023010 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un algibe en la estación Piquillín, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 23 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de setecientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 783.30 m/n) lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F Castello.

Construcción galpón cereales est. Río Primero. Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Expte — 015151 —C— 1927 — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación Río Primero obra que fué autorizada por resolución de Febrero 5 de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 21.893.61 m/n) veintiún mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. Reparaciones en galpón de estación Irazusta.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

Expte. — 027311 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos ha llevado a cabo reparaciones en el galpón existente en su estación Irazusta debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste. — Oficinas para inspectores de vehículos en estación Haedo.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

Exp. 685129—O—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires despues de estudiar en las diversas vistas que le fueran concedidas, referentes a la conveniencia de reemplazar las casillas desmontables para instalación de oficinas para inspectores de vehículos que proyecta en estas actuaciones por un edificio de mampostería manifiesta que no le es posible aceptar el temperamento propuesto por no ser conveniente levantar un edificio difinitivo toda vez que el personal que lo ocupará será contratado en breve en en las estaciones Liniers y Moreno; y

Considerando:

Que la razón aducida por la empresa no justifica la aceptación del proyecto, ya que ha presupuestado en $ 11.281.04 m/n las construcciones provisorias a ejecutar cuando con $ 15.000 m/n se puede obtener un edificio en mampostería, que podría tambien utilizarse en otras necesidades que las previstas primitivamente;

Se resuelve:

Rechazar el proyecto presentado por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Pacífico. — Horario de verano

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

Exp. (22.95 — P — 1930) — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los proyectos de horarios correspondientes a los trenes generales y locales de las divisiones Buenos Aires y Cuyo, que propone establecer durante la próxima temporada de verano, desde el 15 de diciembre próximo; y

Considerando:

Que la empresa alegando que la merma de pasajeros se acentúa cada vez mas proyecta reducciones de trenes con relación al horario del verano anterior muchos de los cuales ya habían sido establecidos para el actual;

Que si bien es cierto que se ha establecido en el transcurso del corriente año, una disminución de pasajeros en los trenes generales y locales de la división Cuyo y que en ello puede haber influído al mayor uso que a diario viene haciéndose de los automóviles omnibus y hasta camiones para transporte de pasajeros corresponde también tener en cuenta la influencia que en lo que se refiere a los trenes generales, puede haber tenido la mala cosecha y por lo tanto la falta de mayores actividades agrícolas y operaciones comerciales para ese movimiento;

Que por otra parte, la empresa no ha proyectado para el servicio local de Buenos Aires las mejoras que le fueron requeridas, por no contar en la fecha de su entrada en vigencia con el servicio de las nuevas locomotoras que aún está armando por cuyo motivo es conveniente que el horario propuesto rija solamente hasta el 31 de enero próximo, para cuya fecha la empresa deberá presentar otro nuevo con las mejoras necesarias para establecerlo desde el 1º de febrero de 1931; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1º Aprobar el horario local de los trenes del servicio general y los del servicio local de la División Cuyo, aceptándose con carácter condicional las supresiones de trenes establecidas en los mismos, dejando establecido que la empresa deberá proceder a su reposición si así lo justificara el tráfico de las zonas servidas por los mismos.

2º Aprobar el horario local de la división Buenos Aires el que deberá regir hasta el 31 de enero de 1931 después de cuya fecha se implantará un nuevo horario con las mejoras fundamentales reclamadas por esta Dirección General, el que la empresa deberá presentar con la anticipación prudente para efectuar las comprobaciones del caso.

3º Autorizar a la empresa para ponerlos en vigencia y en atención a las razones que han mediado para ello desde el 15 de diciembre próximo.

4º Hacer saber a la empresa que deberá poner en conocimiento del público los trenes por los cuales se efectuará el transporte de las cargas a que se refiere el inciso 1º del Artículo 22) del Reglamento General, como asimismo cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 2373.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa fecho, archívese.

M. F. Castello.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción y modificación de vías en el Empalme Rosario.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 014903—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción y modificación de vías del Ferrocarril de Santa Fé; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 12 de 1929 dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Compañía en la siguiente forma; Cuenta Capital C. G. B. A. ($ 281.38 m/n, Cuenta Capital Ferrocarril Santa Fé ($ 281.38 m/n), Cuenta Conservación C. G. B. A. ($ 1.267.69 m/n), Cuenta Conservación Ferrocarril Santa Fé ($ 1267,69 m/n) y acreditar a la Cuenta Capital de ambas Empresas, en la proporción del 50 %, el valor de los materiales y mano de obra de las instalaciones eliminadas, que asciende a la suma de $ 1.910 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, esa de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	4.10
" subscripción	83.—
" marcas	90.—
" avisos varios	1.223.80
" adicional	150.—
Total	1.550.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1920).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1923, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

102/224

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo N.º 963 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado	$ m|n.	2.000.000.—
" suscripto	" "	2.000.000.—
" realizado	" "	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	43980 92	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	307630 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos hipotecarios sobre pólizas, Vida . . .		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	10382 11	
Deversos deudores	412349 31	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar, Incendio . .	16976 69	
Gastos de organización a amortizar, Granizo . .	65506 27	
Gastos de explotación, Incendio	114183 4[illegible]	
Gastos de explotación, Granizo		
Gastos de administración	41485 46	
Siniestros, Incendio	16305 78	
Cuentas de orden	373400 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		136335 03
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14902 92
Diversos acreedores		178079 25
Cuentas de explotación, Incendio		299882 70
Cuentas de explotación, Granizo		373400 —
Cuenta de orden		
	3002.99 90	3002599 90

Buenos Aires, Enero 20 de 1929

Juan José Butty, gerente — Vº Bº: A. Meusen, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero. — Manuel F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Nota: — "Se advierte que los rubros denominados "Gastos de Organización a Amortizar" representan reaseguros, pasivos, comisiones e impuestos internos". — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

e10 febrero N.º 9121 v12 febrero

72/1288

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

pital:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido e integrado .... » 800.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado .... $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto .... » 1.279 600 —

Amo rizado .... » 405.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1930.

3er. Trimestre — 26º. Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			569103 80
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		534 14	
Bancos		48260 15	48794 29
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 6852631 —		
» artículo 21	» 301575 75	7154206 75	
Varios deudores		119388 86	7273595 61
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria, bonos integrados			20000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		175397 54	
Patentes e impuestos		3500 —	
Intereses debentures		29295 —	
Comisiones		88633 —	296825 5
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	
Bonos emitidos		45522000 —	
Préstamos en trámite		1238660 —	
Títulos depositados		35475 —	46846135 —
			55054454 24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		800000 —	
Fondo de reserva legal		80000 —	880000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 %, emitido	$ 1279600 —		
Amortizado	» 405000 —	874600 —	
Fondo de acumulación		698613 75	
Integración de Bonos		5082380 —	
Varios acreedores		86608 54	6637202 2
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		5000 —	
Dividendos — Saldos sin distribuir		27836 05	32836 05
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, multas y transferencias		374203 18	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		284077 72	658280 90
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Bonos subscriptos		45522000 —	
Préstamos acordados		1238660 —	
Depositantes de títulos en custodia		34700 —	
» » » » garantía de alquileres		775 —	46846135 —
			550544 4 24

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — Félix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e11 febrero N.º 9296 v13 febrero

180|1557

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR

ARGENTINO - URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 463. Buenos Aires.

Autorizada por al P. E. el 6 de Octubre de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

Capital

» autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

» subscripto .... » » 500.000.—

» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1930 - 2o. trimestre, ejercicio 2o.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales Por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Terrenos para venta	112542 43	
Títulos y acciones de otras sociedades	163066 28	295608 71
III Activo disponible:		
Bancos	50987 81	
Depósitos especiales	380000 —	430987 81
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5780 50	
Préstamos hipotecarios	200000 —	
» c/garantía prendaria	352120 33	557900 83
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos e intereses deudores		19794 33
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia s/emisión debentures		55121 90
		1339413 63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Compradores por terrenos vendidos	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Préstamos por cuenta de terceros	195461 93	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	717 62	
Reserva especial	20000 —	520717 62
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 % Serie «A»	750000 —	
Acreedores en cuenta corriente	49 89	750049 89
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/debentures a pagar	26250 —	
Cuentas exlotación (comisiones e intereses acreeds.)	30820 99	57070 99
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		11575 15
		1339413 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Terrenos c/promesa de venta	159876 45	
Prendas en garantía	460521 26	
Participación de terceros en préstamos	195461 93	
Prendas en garanría por cuenta de terceros	125849 89	1001709 53
		2341123 16

A. Muller, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e11 febrero N.º 9279 v13 febrero

$ 116/1844

EHLERT - NASH MOTORS

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

Domicilio de la Sociedad: Avda. Diag. R. Sáenz Peña 55[illegible] — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. N.: 25 de Agosto de 1925, 25 de [illegible]bre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 7 de Noviembre de 1923, 17 de Marzo de 1930.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.397.200.—
Realizado .... » » 1.397.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 17 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	$ %	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:			
Construcciones nuevas............	5085 —		
Menos: Amortización actual............	5085 —	1 —	
Herramientas............	29458 69		
Menos: Amortización anterior............ $ 20.912.43			
Menos: Amortización actual............ » 8.540.26	29452 69	4 —	
Muebles y útiles............	19775 48		
Menos: Amortización anterior............ $ 17.216.03			
Amortización actual............ » 2.558.45	19771 48	4 —	9 —
Activo circulante			
Mercaderías, repuestos y accesorios............			745841 78
Activo disponible:			
Caja............		12163 09	
Bancos............		825069 56	837237 65
Activo exigible:			
Deudores varios (Menos reserva............		427159 06	
Documentos a cobrar) para morosos............		492001 88	919168 94
			2501755 37
Activo transitorio.			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de [illegible]			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)............		70000	
Cuentas de terceros garantidas............		101044 46	171044 46
			2672799 83
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado............ (9980 Acciones de la Serie «A» y 3992 Acciones de la Serie «B»):		1397200 —	
Reserva legal............		80773 19	
Reservas facultativas:			
General............		100000 —	
Fondo de Accidentes............		12800 85	
Utilidades en suspenso............		241871 46	1752645 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente............			276091 30
III. Pasivo transitorio			
Cuentas varias a liquidar............		60500 —	
Cuentas en suspenso............		16217 89	76717 89
[Gan]ancias:			
Por el año fenecido el 30 de Junio de 1930............			395698 18
			2501755 37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)............		70000 —	
Garantía de cuentas de terceros............		101044 46	171044 46
			2672799 83

E. Meynell, presidente.—H. E. Clisby, director.— A. Faller, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 17 de Septiembre de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Construcciones............	5085 —	
Herramientas............	8540 26	
Muebles y útiles............	2558 45	16183 71
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc............		60[illegible] 25 21
Patentes e impuestos............		[illegible] 62
Deudores morosos............		39778 83
Saldo: Utilidad del año............		395698 18
		[illegible]
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación............		105[illegible] 78
Intereses............		[illegible] 81
		[illegible] 51

E. Meynell, presidente. H. E. Clisby, director.— A. Faller, síndico.
Buenos Aires, Octubre [illegible] de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 9.228 v12 febrero

78,148

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Compañía de Seguros Establecida en el Extranjero
País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio social: Broadway 120 New York
Representación en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 519
Fecha de autorización: 28 de Junio de 18[illegible]
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1[illegible]0
Ramos que explota: VIDA

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado............ $ oro a/n. 100.000 —
Suscripto............ » » » 100.000 —
Realizado............ » » » 100.000 —

Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1930.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz............		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)............	115684 12	
Caja y Bancos............		
Propiedades e inmuebles............		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas............	694726 02	
Obligaciones a cobrar............		
Mobiliario y material............		
Deudores diversos............		
Gastos de organización............		
Casa Matriz............		[illegible] 73
» » (cuenta de títulos en depósito)............		[illegible] 12
Reservas............		[illegible]
Siniestros pendientes............		12 [illegible] 26
Diversos acreedores............		
	8[illegible] 14	[illegible] 14

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones............		
Gastos generales............	152 81	
Impuestos y patentes............	[illegible] 94	
Pólizas vencidas y c/ liquidadas............	1[illegible] 52	
Siniestros............	62947 61	
Rentas vitalicias............	282 91	
Dividendos a los asegurados............	11[illegible] 85	
Primas............		[illegible] 17
Intereses varios............		[illegible] 86
Suspenso............		
Patentes y sellos............		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos............		
Saldo............		1[illegible] 51
	[illegible] 14	[illegible]

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA
Actuando por y en lugar de
THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES
F. Morgan, gerente general para la República Argentina
Buenos Aires, Agosto 11 de 19[illegible]0

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 febrero N.° 9.314 v12 febrero

172/1587

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501
Autorizada por el P. E. el 9 Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 Abril de 1928

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto	»	2.750 000.—
» realizado	»	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

correspondiente al 2º. trimestre del 3.º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y accesorios Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones Concordia	865700 —	
Máq. herramien y útiles Concordia	136830 29	
Muebles y útiles Concordia	5440 17	
Utiles de transporte Concordia	2200 —	
Instalaciones Concordia	16212 —	
Red Dist. de aguas corrientes Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac. Concordia	1494500 —	4611332 46
Activo circulante		
Conexiones Concordia	61652 50	
Mercaderías »	54385 60	
Medidores »	29872 —	145910 10
Activo disponible		
Caja:		
En Buenos Aires	56643 54	
» Concordia	3234 98	59878 52
Activo exigible.		
Deudores en cuentas corrientes		300317 66
Activo transitorio:		
Fondo para resc. debentures		325 —
Activo nominal:		
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	5797 30	
Gastos emisión debentures	6088 20	511885 50
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales	275 90	
Intereses Debentures	80025 —	
Alquileres	750 —	
Intereses y descuentos	437 50	81488 40
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5861137 64
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	1594 31	2751594 31
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)		2623000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		43083 33
Ganancias y pérdidas		
Del ejercicio anterior	78121 09	
Sucursal Concordia (Saldo)	215338 91	293460 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directore		150000 —
		5861137 64

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9289 v13 febrero

(8358 0

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 30 de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000.—
» subscripto y realizado	» »	700.000 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Julio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	419598 76	
Muebles y útiles	185384 57	1483040 16
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	327717 22	
Acciones y títulos	4934 74	332651 96
III. Activo disponible:		
Caja	6597 99	
Bancos	1857 27	8455 26
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	234751 65	
Documentos a cobrar	17289 68	252041 33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	9400 29	
Comisiones e intereses	7210 84	16611 13
		2092799 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	47811 37	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	11694 18	1283521 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		156764 91
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		88361 89
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		64151 30
		2092799 84

A. E. Boadle, presidente. — E. Meynell, p. Secretario
J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 9292 v13 febrero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 21 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san-

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI (ITALCABLE)

Sociedad Anónima con sede en Roma, Capital Social Lit. 252.000.000, Emitido e integrado Lit. 132.000.000.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Roma, vía del Moretto 13, para el día 31 de marzo de 1931, a las 15 horas en primera convocatoria, y (sin otro aviso) para el día 30 de abril de 1931 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

Orden del Día

Parte ordinaria

1. Balance del ejercicio 1930 y deliberaciones relativas.
2. Nombramiento de Síndicos y determinación de sus emolumentos a los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de Administradores.

Parte extraordinaria:

1. Modificación de los artículos 1, 5 y 8 del estatuto social.
2. Modificación de los artículos 28 y 33 del estatuto social.

Tendrán derecho de intervenir en la Asamblea, los poseedores de acciones en títulos nominativos y los que habrán depositado los títulos de las acciones sociales al portador, como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales de Catania, Florencia, Génova, Messina, Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Turín, Trieste, Venecia hasta el 25 de marzo de 1931, a los efectos de la Asamblea de primera convocatoria y hasta el 24 de abril de 1931, a los efectos de la Asamblea de segunda convocatoria.

En España: En la "Sociedad Anónima Arnus Garí" y en el "Banco Español de Crédito", respectivamente, hasta el 15 de marzo de 1931 y 15 de abril de 1931.

En Sud América en la "Compañía Italo Argentina de Electricidad", "Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y C.", "Banco Italo Brasileiro", "Carlo Pareto y Cía". "Banco Italiano Valparaíso y Santiago (Chile)", "Banco Italiano-Lima (Perú)", "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela", respectivamente, hasta el 5 de marzo de 1931 y 3 de abril de 1931; este último término en Chile, vence el 1.° de abril de 1931.

En Norte América: En el "Banco di Nápoli", "Bank of América National Association", Banca Commerciale Italiana Trust C.°", "Crédito Italiano", "Commerciale Exchange Bank of New York", "Banca Popolare Fugazi", "Bank of Italy", "Italian American Bank", "Kuhn, Loeb y C.°", "Banco Nacional de México", respectivamente, hasta el 5 de marzo de 1931 y el 5 de abril de 1931.

Roma, 14 de Enero de 1931.

La Administración

e12 febrero N.° 9326 v12 febrero

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

1.° Convocatoria:

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de marzo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio Provisorio.

2.° — Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

e12 febrero N.° 9320 v3 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 9322 v28 febrero

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 9324 v3 marzo

Biblioteca Obrera JUAN B. JUSTO

Convocatoria

La Comisión Administrativa de la "Biblioteca Obrera, Juan B. Justo", de acuerdo a los artículos 10 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero, a las 20 y 30 horas, en su local social, calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Informe Administrativo.

3.° — Nombramiento de cuatro titulares, tres suplentes y tres revisores de cuenta.

4.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enrique Dickmann, presidente; Juan B. Lamesa, secretario.

e12 febrero N.° 9325 v14 febrero

Convocatorias Anteriores

ORDENANZAS UNIDOS

Asociación de S. M.

Buenos Aires, Febrero de 1931.

Estimado consocio:

Por la presente se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 14 del corriente mes, en nuestra Secretaría social, calle Bartolomé Mitre 314, primer piso, a las 16 horas, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de seis Vocales titulares para integrar la C. D., cinco por dos años y uno por un año; cinco Vocales suplentes por un año y cinco miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

4.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1930.

5.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.

Saludan a Vd. atentamente: José C. Escalante, Presidente; Alfredo Espejo, Secretario.

e11 febrero N.° 9310 v11 febrero.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501. 2.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 febrero N.° 9273 v26 febrero.

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las [illegible] horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.

e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e6 febrero N.° 9245 v26 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Agüero 516 — Capital

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21,30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

e6 febrero N.° 9249 v25 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.
e6 febrero N.° 9251 v25 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 329, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Tratar y resolver asuntos varios.
5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.
Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.
Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.
e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.
e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 27 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de 3 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.
e3 febrero N.° 9208 v21 febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 18 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.
El Directorio.
Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
e5 febrero N.° 9227 v18 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.

25 de Mayo 238. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.
e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.
Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.
e5 febrero N.° 9223 v27 febrero.

CENTRO BURGALES

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Art. 59 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea Ordinaria, para el día 22 del corriente a las 16 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero próximo pasado.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1931-32.
3.° Designación de 4 socios para efectuar el escrutinio.
4.° Elección de Comisión Directiva y Comisión de Hacienda por el período 1931-32.
5.° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta Art. 69.— V. Castrillo, Presidente. — F. González, Secretario.
e-11 febrero N.° 9.315-v-21 febrero.

CLUB ATLETICO PLATENSE

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos, 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero de 1931, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al año 1930.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1931. — Arturo Demartini, Secretario.
e11 febrero N.° 9302 v24 febrero.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Lda. a la Fomento Argentino, S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.
Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero de 1931. — A. Dasso, secretario.
e10 febrero N.° 9.287 v28 febrero.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sdad. Anónima Comercial e Industrial (En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.
2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).
Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.
e10 febrero N.° 9281 v26 febrero.

CASA AMERICA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Broadcasting L. R. 6 Casa América.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.
El Presidente.
e10 febrero N.° 9283 v28 febrero.

CEREAL MACHINE Co. LTD.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 19 de Febrero, a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.
e6 febrero N.° 9252 v19 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.
Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.
Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.
e23 enero N.° 9118 v11 febrero.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

LA ELECTRO INDUSTRIAL (S. A.)
Intendente Alvear, F. C. O. (Pampa Central)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, en Intendente Alvear (Pampa), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pablo Ortiz de Urbina y Dr. Valentín Gorospe, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: En virtud de lo que establece el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar a lo menos tres días antes sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada en el que expresará el número de votos que le corresponde a cada accionista.

e2 febrero N.° 9.196 v20 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 17,30 horas, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguinetti y Julio Podestá, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Andrés A. Sanguinetti y Juan D. Spinetto, por terminación del mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

e28 enero N.° 9153 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9.224 v23 febrero

"ALVEAR PALACE HOTEL"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista N.° 250, el día 25 de Febrero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, en reemplazo de los señores Agustín Melián, Marcel Bouilloux Lafont, Alberto Grosselin, Eduardo Depietri y Emilio Saint.

3.° Asignación de cargos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930|31.

5.° Designación de un Secretario para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.198-v-21 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA
En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"
Compañía Comercial y Técnica
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1931, a las quince horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1930 presentada por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero N.° 9.149-v-13 febrero.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
José Bonifacio 3827

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle José Bonifacio N.° 3827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la organización general de la Institución.

2.° Fecha de iniciación de las operaciones comerciales.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Secretario.

e-5 febrero N.° 9.236-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v28 feb.

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1931 a las 16 horas en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones el campo sito en el Río Negro.
5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-3 febrero N.° 9.261-v-21 febrero.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9076 v12 febrero

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. [illegible], Castro Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, Presidente, Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1931, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas, para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Directorio.

e29 enero N.° 9176 v14 febrero.

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y Mc CORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Febrero de 1931, a las diez horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada, para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — M. E. Brosig, Presidente.

e29 enero N.° 9173 v14 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑA LTDA.

Sdad. Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 18 de Febrero de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.° de Noviembre de 1929 al 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director, con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e29 enero N.° 9171 v14 febrero.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Febrero de 1931 a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 20 de Febrero de 1931 a las 14 horas. — El Directorio.

e30 enero N.° 9.182 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

GROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.
4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pemés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e3 febrero N.° 9209 v23 febrero.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 643, escritorios Nos. 512 y 513, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Transferencia del Fondo de Reserva a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, de un Director Titular por un año y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente para el Ejercicio 1930-31.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1931.

e-31 enero N.° 9.186-v-19 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA PORTEÑA COMPAÑIA DE EDIFICACION

Asamblea de Accionistas. Los accionistas están convocados para la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Febrero de 1931, a las 21 horas, en Canning 1925,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2.° ejercicio.

Elección de síndicos titular y suplente y dos directores suplentes, designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Silva, secretario.

e-31 enero N.° 9.188-v-19 febrero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 103, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro suplentes y un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. —W. F. Benkiser, Presidente. — Hilary A. Driscoll, Secretario.

e-31 enero N.° 9.190-v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Febrero de 1931, a las once horas, en el local social de la Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital a $ 7.500.000 m|n., por la emisión de una nueva serie de acciones de $ 2.00.000, todo en acciones ordinarias solamente.

2.° Emisión de debentures hasta pesos 3.000.000 m|n.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — L. Pereyra Iraola hijo, Presidente.

e31 enero N.° 9191 v-19 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 d Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero.

ASILO "CORONEL FRAGA"

Protección a la Niñez Desvalida

Secciones 26, 30 y 32

California 1925

Buenos Aires, Febrero de 1931.

2.ª CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictámen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de seis que han terminado su mandato y 2 por fallecimiento, señores: Martín Etchart. Francisco Cabot, Mauricio Scatamacchia, Pedro Tabacco, Carlos Schäfer, Joaquín Rubiera, Eduardo Pagani y Antonio Canivelo, titulares; Esteban Monti, Juan A. Mayou, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia lo saludan atentamente. — Pedro Tabacco, Presidente. — Juan B. Abelló Secretario.

e-11 febrero N.° 9.312-v-13 febrero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre a aprobación de la venta de la usina léctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós (22) de Febrero del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359 Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Dr. Gustavo R. Lagerheim, Gaspar De Nicola, Ismael Marín y Agar Cross y Cía.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de la misma. — Eugenio Varela Presidente. — Gustavo R. Lagerheim Secretario.

e-3 febrero N.° 9.197-v-21 febrero.

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 358, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9.234 v24 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

(Sociedad Anónima)

Triunvirato 575, Buenos Aires

CONVOCATORIA

(2.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convocan a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente mes de Febrero de 1931, a las 20 horas, en el salón "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.

2.° Acta de la Asamblea anterior.

3.° Balance General del 1er. ejercicio (13.°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

6.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares; 5 suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente. Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Presidente.

e4 febrero N.° 9.223 v14 febrero

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositaran en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e7 febrero N.° 9267 v26 febrero.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento. 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras. 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3506-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 76.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931.

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

JUZGADO LETRADO DEL CHACO
Secretaría Electoral

Habiéndose declarado desierta la licitación anterior cuyas propuestas se abrieron el día 14 de Enero ppdo., por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 10 días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 17 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Febrero 2 de 1931. — Dardo M. Marques, secretario electoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la H. Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuseh Bank und Disconto Gesellschaft, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v19 febrero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.160.65
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	965.766.49
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	381.610.17
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	115.407.36
B. de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	48.688.98
Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	30.020.45
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11339	67.073.97
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.348.24
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.841.58
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.390.23
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	25.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario-Gerente.

v20 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Agosto 1931

1.ª Serie $ m|n., 170.700 v|n.

2.ª Serie $ m|n., 188.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias a aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1931 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 705.200 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca a amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-19 febrero.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646. El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

Llámase a licitación pública para el 10 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, Defensa 646.— El Directorio.

v10 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz". (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. D-163|931. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 6 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v6 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 830. Datos en D. General de Arquitectura, R. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v20 febrero

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación, pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Febrero próximo para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la escuela N.° 12 del C. Escolar 7.°, sita Acuña de Figueroa N.° 850. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Febrero de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 79 de Estación Martínez de Hoz (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la escuela N.° 127 de la localidad. — El Secretario General.

v25 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—

300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
390 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
300 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
2.700 pliegos de papel peine 56|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, en ovulos.
1 litro de tinta de marmolar azul, N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
135 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
500 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3005.
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.02x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Tardera, secretario.

v10 marzo

Llámase a licitación privada para el día 12 de Febrero a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, Exp. 202-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Impresión del Boletín Oficial—
23.000 kilos papel diario, en bobinas, de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.
2.000 kilos papel diario en bobinas de 44 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Impresión Boletín Judicial—
15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. ancho por 0.75 m. diámetro.

Elaboración de pan—
50.000 kilos harina "000".
20.000 kilos leña quebracho colorado, en trozos pequeños, para hornos panadería.
1.000 kilos sal gruesa de primera calidad.

Elaboración de Fideos—
3.000 kilos leña quebracho colorado, en tortas.

Artículos para racionamiento—
250 kilos (netos) aceite de oliva de 1.ª calidad.
250 kilos (netos) aceite de oliva de 2.ª calidad.
210 kilos de arroz Carolina de primera calidad.
400 kilos de azúcar Refinería Argentina.
700 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
2.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª calidad.
70 kilos arvejas enteras, de buena calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
164 kilos (netos) bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
20.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de garrón y cogote, provisión diaria.
20 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª calidad.
40 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1.ª calidad.
100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2.ª calidad.
30 kilos (netos) ciruelas secas, en envases cerrados, buena calidad.
250 kilos cebollas blancas, de cabeza.
15 kilos (netos) conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos c|u.
20 kilos dulce de membrillo (peso neto), buena clase.
10 kilos especias molidas.
2.000 unidades bananas, buena calidad.
2.000 unidades duraznos, buena calidad.
2.000 unidades ciruelas, buena calidad.
70 kilos garbanzos, buena clase, Saucos.
150 kilos grasa derretida de vaca, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
300 docenas huevos frescos, tamaño mediano, limpios.
15.000 litros leche fresca en densidad y gordura, pasteurizada.
116 kilos de manteca fresca

1 kilo nuez moscada.
10 kilos (netos) orejones de duraznos, de 1.ª calidad.
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libre de brotes, piezas 100 grs.
140 kilos porotos caballeros, buena clase.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa, buena calidad.
210 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos (netos) té de primera calidad, envasado.
210 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino, buena clase.
500 kilos yerba mate Argentina, buena calidad.
250 gramos azafrán en rama, envasado.

Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff.
15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos varios—
150 litros acaroína.
50 litros ácido muriático.
100 tarros líquido para limpiar metales (½ pott).
400 kilos soda comercial.
150 kilos trapos para piso, buena calidad.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
800 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto 2|5.
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
24 unidades esponjas grandes, buena clase.
3 gruesas de cajas fósforos de madera.
5 litros tinta para copiar, en frascos de ½ litro.
10 frasquitos aceite 3 en 1 para máquina de escribir.
24 unidades gomas circulares para maquina de escribir.
50 kilos potasa blanca, en trocitos.
12 unidades plumeros, mango corto.
150 hojas tela esmeril N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
150 hojas papel de lija N.° 0, 00 y 1 (partes iguales).
Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — El Secretario.

v12 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 13 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido [illegible]
416½ metros cuadrados de suela cruponada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
2.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
3 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro, Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco, Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco, Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común, N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.76 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9|8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano
5 kilos de semillas Moravia N.° 13
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c|u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—
2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1|2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra. blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Valdez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantero, Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar, en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad, en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces, Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado de Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
1 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—

1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.

1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.

130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles) etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.

72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.

100 litros alcohol desnaturalizado.

1.800 kilos carbón mineral para fragua.

50.000 kilos fuel oil.

50.000 kilos gas - oil.

5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.

10.000 litros kerosene para tractor.

500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.

8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—

70 metros alemanesco de algodón para manteles, de 1m50 de ancho.

5 litros aceite especial para máquina de coser.

100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.

10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.

10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.

800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.

500 metros cotí para forro de colchones, de 1m00 de ancho

100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.

300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.

4.500 metros griseta o tela azul o gris para traje de asilados, de 70 ctms. de ancho, de buena calidad.

200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.

100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.

1.500 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).

130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 10 (500 yardas).

300 carreteles hilo para zapatero Paisley N.° 16, amarillo.

2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.

500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.

2.500 metros lienzo para fundas de mohadas, de 90 ctms. de ancho.

2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.

600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.

500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.

600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.

500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.

500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.

100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 10 a 12 años.

600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.

600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.

500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.

1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.

50 peines de aluminio, de 15 ctms aproximadamente.

50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7, de buena calidad.

150 tizas para sastre colores surtidos.

2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.

4 pares zuecos suela de madera, número 38.

5 pares de zuecos de madera, número 39.

7 pares de zuecos de madera, número 40.

8 pares de zuecos de madera, número 41.

8 pares de zuecos de madera, número 42.

5 pares de zuecos de madera, número 43.

3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.

10.000 gramos aceite de ricino.

1.000 gramos agua destilada de azahar.

1.000 gramos agua destilada de brea.

20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.

60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).

50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.

200 gramos amonio bromuro.

1.000 gramos bismuto subnitrato.

500 gramos calcio glicerofosfato.

500 gramos calcio trifosfato.

5.000 gramos calcio carbonato precipitado.

500 gramos cáscara sagrada, en polvo

250 gramos cafeína pura.

3.000 gramos coca, hojas.

25 gramos dionina.

10 litros esencia de trementina comercial.

100 gramos esencia de eucaliptus.

1.000 gramos éter sulfúrico.

20 gramos extracto acuoso de belladona.

250 gramos extracto flúido de nuez kola.

250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.

250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.

500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.

40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.

10 litros de glicerina.

10 kilos grasa de cerdo.

500 gramos iodo sublimado.

25 jabones de bicloruro al 1 o|o.

1 kilo jabón de Marsella.

1.000 gramos lanolina anhidra.

3 kilos magnesia calcinada pesada.

20 kilos magnesia sulfato comercial.

100 gramos mentol cristalizado.

50 gramos mercurio oxicianuro.

50 gramos mercurio óxido amarillo.

500 gramos metilo salicilato.

15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).

20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).

5 cajas obleas cierre seco N.° 1.

3 cajas obleas cierre seco N.° 2.

1 caja obleas cierre seco N.° 3.

500 gramos permanganato de potasio.

200 gramos piedra pómez, en trozos.

500 gramos piramidón.

500 gramos plomo acetato líquido.

1.000 gramos potasio clorato.

100 gramos quinina bromihidrato.

250 gramos quinina sulfato.

1.000 gramos sen, hojas.

200 gramos sodio bromuro.

500 gramos sodio glicerofosfato.

20 kilos sodio sulfato.

5 kilos talco de Venecia.

6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.

6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.

1.000 gramos tila, flores.

200 gramos tiocol.

10 kilos vaselina blanca.

2 kilos vaselina líquida.

200 gramos zinc sulfato.

20 gramos lactato de mercurio.

200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—

288 alfileres de gancho.

12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.

12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.

6 agujas de platino iridiado de 50 m. gruesas (hipodérmicas).

2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.

10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.

10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.

6 cánulas uretrales simples.

100 frascos de despacho de 15 gramos

100 frascos de despacho de 60 gramos.

100 frascos de despacho de 100 gramos.

100 frascos de despacho de 250 gramos.

100 frascos de despacho de 300 gramos.

12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.

10 ampollas sulfarsenol 0.08.

20 ampollas sulfarsenol de 0,12.

20 ampollas sulfarsenol, de 0,24.

20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.

12 tubos de goma para irrigador.

12 termómetros clínicos, de buena calidad.

3 termómetros clínicos Philliseer.

2 termómetros químicos hasta 150.°

2 tijeras rectas.

6 telas metálicas con centro de amianto.

600 vendas cambray de 5 x 5.

600 vendas cambray, de 5 x 10.

2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—

50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.

25 litros ácido muriático.

20 litros ácido sulfúrico.

24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.

12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.

12 agujas para coser escobas a mano.

100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.

20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.

20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.

5 kilos alambre para plumeros N.° 22.

100 kilos alambre para escobero N.° 20.

15 kilos alambre para cepillos.

40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.

12 baldes de hierro para albañil.

6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.

100 carbones para motores eléctricos.

100 metros caños de acero de 15 mm.

26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.

40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.

40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.

10 kilos cemento para cuero.

2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.

10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts tipo XXX.

6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.

2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.

2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas

4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.

100 kilos carburo de calcio.

80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.

20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.

4 cuchillas para pintor de 5 cent.

3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.

3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.

1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.

3 kilos cáñamo peinado.

10 kilos cinta aisladora negra.

2.000 cabos de pino Brasil para escobas de 1.10 mts. de largo.

5 kilos clavos puntas imitación N.° 16.

10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.

6 cucharas de albañil grandes de puente alto.

6 cucharines de albañil.

30 kilos estaño virgen especial.

12 enchufes para planchas eléctricas.

6 esponjas especiales de 1.ª calidad.

100 kilos grasa consistente.

50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.

50 kilos grasa negra para carros.

18 hierro para manoplas para coser escobas.

10 kilos hilo barbour de 3 hebras.

10 kilos hilo barbour de 4 hebras.

1 kilo hilo especial para atar pinceles.

50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.

14 pares hormas tipo patria del N.° 30 al 44.

272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.

12 limas media caña para zapatero.

30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.

1 lámpara a nafta para plomero-capacidad 1 litro.

1 llave de fuerza para caños de 50 mm.

1 llave de fuerza para caños de 25 mm.

1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.

1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.

1 martillo maceta de 1.250 gramos.

2 metros para medidas a varillas de acero.

100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.

100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.

100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.

50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.

50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.

50 metros maderas de lapacho de 63 x 300 mm.

1.200 maderas para cepillos de piso N.° 10.

600 maderas para cepillos de mano N.° 3.

1 máquina para coser libros (indicar medida).

1 máquina para perforar papeles (indicar medida).

1 máquina Singer 29 K 51 o similar.

20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.

10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.

20 maderas de pino tea en tirantillos de 51 m 76 mm y 5 metros de largo.

5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.

10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.

50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.

50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.

50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.

12 martillos para zapatero.

30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.

200 m3. oxígeno industrial.

15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.

100 kilos palmira fina para cepillos de piso.

250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.

1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.

1 kilo pasta esmeril fina.

1 kilo pasta esmeril gruesa.

80 pilas secas de 1 1|2 volts.

100 gramos polvo de carbón para micrófonos.

300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.

3 pinzas aisladas para electricistas de 30 ctms.

12 pinzas para zapatero.

24 pinceles para blanquear de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintar ovalados de 5 ctms.
3 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas en bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 8.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
10 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo filamorem.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31.7 a 6.3 mm.
2 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—
40 litros barniz Carriage "Noble Hoares" N.° 2.
30 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm
10 metros correa de suela de 26 mm
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
30 kilos puntas parís de 26 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
30 kilos puntas París de 76 mm
10 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—
2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
2.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
500 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 5 amperes.
2.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul ultramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fría, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12.7
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12.7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
55 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12.7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50.7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.10 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
1.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para toma corrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de zinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats.
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm., con inscripción FRIA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12.7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado, en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine o similar.
20 kilos porcelanina blanca.
8 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de [illegible] 0.20 mts.
4 piletas para cocina blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de [illegible] 0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 29½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno
24 palanganas de hierro enlozado, ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño.
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo al 30 o|o.
30 kilos soldadura para zinc al 40 o|o.
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de [illegible]
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12.7 mm.
3 kilos tierra siena natural
3 kilos tierra siena natural colorada.
[illegible] kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
[illegible] tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
5 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
5 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12.7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12.7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Graguelet, distintas medidas.

Bazar—

15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 200 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 ... de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
10 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras ... para servir ... 3.
12 coladores chinescos de h.° b.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 conchas para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernideros de madera de 50 ctms. de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.

6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para fritura, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.

12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondiueras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32.
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladeros para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
3 soperas enlozadas de 3½ litros.
teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.

300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—

250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
3.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura ... cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c.. en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce exclusa y globo, 1.520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios, 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516 y soda cáustica comercial, 1.517. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513; chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39 Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de materiales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, caballería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Prorrógase la apertura de esta licitación pública, fijándose la fecha del 20 de Febrero a las 16 horas, para la presentación de propuestas, en substitución de la del 6 del mismo mes, fijada anteriormente.

v20 febrero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Montes de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Nicol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Direccion General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fueil-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte. 13304-DP-930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 1655|30. Llámase a licitación para la provisión de linoleum, cerda y clavos forrados para tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriels.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del tracitación pública para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Expte. O. C. 1665|29. A. 2. — Llámase a licitación para la provisión de llantas y ejes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 12 de febrero de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 30,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-12 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C.. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas — La Administración.

v-9 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliare de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de **Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Arturo S. Rivero**, ex Contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, (San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, conteste el cargo por ($ 1.899 m|n.) un mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, que se formuló en concepto de anticito de haberes y viáticos efectuado al personal de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e12 febrero N.° 1793 s.p.p. v25 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la firma **Ashworth y Cía.**, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención en el expediente 38, letra P, año 1931, caratulado Perrone Juan c| Ashworth y Cía., por exceso, bajo percibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere.

Asesoría y Sumarios, 6 de Febrero de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v14 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **C. Massa** y a todos los que se consideren con derecho a un paquete conteniendo cigarros, no habanos, en cajas de madera, llegado en el vapor "Western World", para que concurran a prestar declaración en el expediente N.° 20 letra D del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Agustín Lázaro de Siria**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón de calendarios llegado en el vapor "Easter Prince", para que concurran a prestar declaración en el Expediente N.° 27 letra D. del año 1931.

Asesoría y Sumarios, Febrero 6 de 1931. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v18 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 421-1930 ó 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 421-R-1930

Marca En diamante 1703, sin número, 1 fardo, vapor Alwaki, paquete 3078, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 422-1930 ó 422 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 422-R-1930

Marca S. E. A. A. S. U. N. C. I. O. N., número 2193|1, 1 casco, vapor W. Wartix, paquete 2078, fecha de entrada Mayo 29 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 423-1930 ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 423-R-1930

Marca A., número 1, 1 atado, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 424-1930 ó 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 424-R-1930

Marca Edura, números 291|350, 60 fardos, vapor Cambrian Princess, paquete 413, fecha de entrada Enero 19 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 425-1930 ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 425-R-1930

Marca Helios2, sin número, 4 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2208, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 426-1930 ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 426-R-1930

Marca L. G., número 1, 1 cajón, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

El Jefe

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 427-1930 ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 427-R-1930

Marca H. M. H. abajo 1537, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

El Jefe.

v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1930 ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 428-R-1930

Marca J. S. C., números 1|22, 22 fardos, vapor Cunene, paquete 2663, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

El Jefe.
v-14 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1930 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1930

Marca J. O., número 150, 1 cajón, vapor Stud Amterdan, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe.
v-14 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Martelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Sarmiento de Silva**, en su carácter de viuda del ex Preceptor de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 2, don Baldomero Carlos Silva.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— El Secretario.

v-1.° marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Trinidad Portas de Figueroa**, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.
El secretario
v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio De Luca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Borsano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.
El secretario
v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cortez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Alfio Manggeri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanmillán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección

Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución calle Córdoba 1868), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrer

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miró Levas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrer

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Russo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibiades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Asmit Jalit, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Carlos Queirolo, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Lavagna, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Kriss, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Lázaro, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Luis Deynel, secretario.

e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplazo por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Cabal, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Pazos y Juan Bosco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Eduardo Cichoskay y a José Enrick, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez. Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8447 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Baggi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José Casado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Spifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les seigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado s|a. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordefo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Dimínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p.p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Arminda Cabral o Sobral, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**. para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Hahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero [illegible] de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8406 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8409-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeros**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8415-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detención de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Donato Diez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Marulli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Isabel Moro de Pesante, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Ángel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sabag Hasin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Frega, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Deynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal,doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Gorbof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rafael Mella Suárez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Ángel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Evaristo Seijó, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Ángel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Alfonso y Nunziato Soma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Tomasetti, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón García Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Cemaj Saigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Urtueta, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Flores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp 8440 v16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Aguirre, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.419-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blestein**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Corbide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8279-s|p.p. v-26 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Ministerio de Agricultura

Acta N.° 152.513



Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 34.953.

Acta N.° 152.497



Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.938.

v-14 febrero

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.461



Agosto 29 de 1930. — Sangrador Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos calzados. — Corregida en Enero 29 de 1931. — Aviso N.° 31.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.103

ROYAL

Enero 13 de 1931. — S. A. Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir chocolate en general, clase 22. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Renovación de la N.° 63.639. — Aviso N.° 34.546.

v-14 febrero

Acta N.° 152.139

"S H U L M A N"

Enero 14 de 1931. — Hertzel Shulman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de reparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Enero 28 de 1931. —Aviso N.° 34.545.

v-14 febrero

Acta N.° 152.315

CHITÓN

Enero 26 de 1931. — F. Gavilá y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 34.732.

v-14 febrero

Acta N.° 152.316

ADLAKE

Enero 26 de 1931. — The Adams y Westlake Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.715. — Aviso N.° 34.790.

v-14 febrero

Acta N.° 152.317

PEERLESS

Enero 26 de 1931.—Sprague-Sells Corporation; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir descascaradores, desgranadores, lavadores de maíz, máquinas para quitar la seda del maíz, agotadores rotatorios, extractores, de jarabe, lavadores de tomates, separadoras de habas o frijoles y recortadoras de habas o frijoles, clase 5. — Aviso N.° 34.789.

v-14 febrero

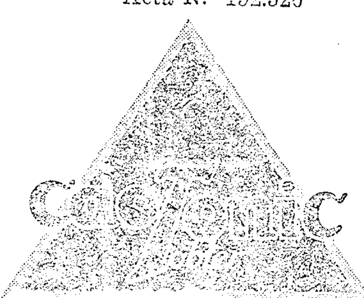
Acta N.° 152.318

EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries, Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.320



Enero 26 de 1931. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler; de Berna Suiza. — Para distinguir productos dietéticos, cacao, chocolate; artículos de confitería, productos de lechería, clase 22. —Aviso N.° 34.764.

v-14 febrero

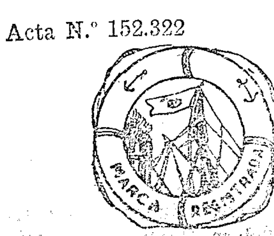
Acta N.° 152.321



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.768.

v-14 febrero

Acta N.° 152.322



Enero 26 de 1931. — León Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.769.

v-14 febrero

Acta N.° 152.319
EMPERADOR

Enero 26 de 1931. — S. A. Importadora Morris Industries Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.759.
v-14 febrero

Acta N.° 152.323
VIGORAL

Enero 26 de 1931. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir productos alimenticios dietéticos, clase 22. — Aviso N.° 34.767.
v-14 febrero

Acta N.° 152.335
CHELA

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.777.
v-14 febrero

Acta N. 152.325



LA PANDILLA

Enero 26 de 1931. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso N.° 34.765.
v-14 febrero

Acta N. 152.326.
SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.778.
v-14 febrero

Acta N. 152.328
SILASAC

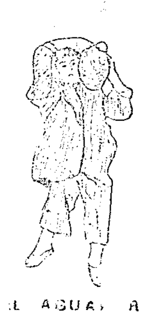
Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.780.
v19 febrero

Acta N. 152.330



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 34.782.
v-14 febrero

Acta N. 152.331



Enero 26 de 1931. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 34.783.
v-14 febrero

Acta N. 152.332
TREPARSOL

Enero 26 de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.784.
v-14 febrero

Acta N. 152.333
SUNDEALA

Enero 26 de 1931. — The Patent Impermeable Millboard, Company Limited, de Middlesex "Inglaterra". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 Aviso N.° 34.763.
v-14 febrero

Acta N. 152.334
LONGINES

Enero 26 de 1931. — Zanatelli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 34.776.
v-14 febrero

Acta N.° 152.346
OSRAY

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y o cinematografía y similares, clase 1. — Aviso N.° 34.829.
v-14 febrero

Acta N. 152.324
LA PANDILLA

Enero 26 de 1931. — Luis Delpino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 34.766.
v-14 febrero

Acta N. 152.336



Enero 26 de 1931. — Rossi y Prono. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.761.
v-14 febrero

Acta N.° 152.337

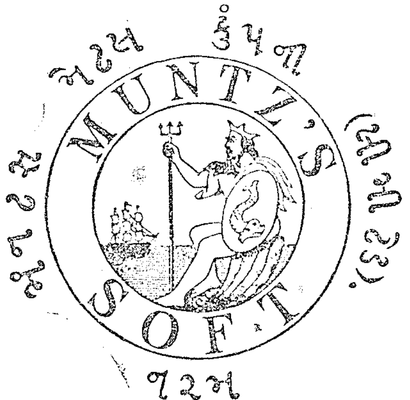


Enero 26 de 1931. — Enrique M. Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.762.
v-14 febrero

Acta N.° 152.340
VACUUM

Enero 27 de 1931. — Mario Bianchi. — Para distinguir catgut y demás productos similares, clase 6. — Aviso N.° 34.823.
v-14 febrero

Acta N.° 152.341



Enero 27 de 1931. — Elliott's Metal Company y Limited; de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.824.
v-14 febrero

Acta N. 152.327
SILASAC

Enero 26 de 1931. — J. Casalis Sociedad. — Para distinguir máquinas, aparatos y elmentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.779.
v-14 febrero

Acta N.° 152.348
SAPONETTO

Enero 27 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.831.
v-14 febrero

Acta N.° 152.349
IMPERIAL

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, sastrería, bonetería, guantería, fajas, corsé, agujas alfileres, hilos, mercería, y perfumería, menos agua colonia, clase 16. — Renovación de la N.° 66.929. —Aviso N.° 34.754.
v-14 febrero

Acta N.° 152.350
CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.994. — Aviso N.° 34.755.
v-14 febrero

Acta N.° 152.351
CRYSTALINA

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.995. — Aviso N.° 34.756.
v-14 febrero

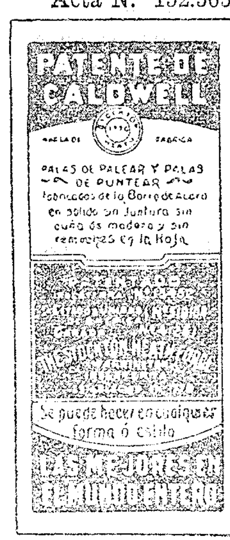
Acta N.° 152.352
EL TURCO

Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.590. — Aviso N.° 34.757.
v-14 febrero

Acta N.° 152.354
SUPERBALL

Enero 27 de 1931. — Ricardo Bonani e Hijos. — Para distinguir balones o pelotas inflables para deportes, sus cueros, cámaras y demás partes. clase 9. —Aviso N.° 34.791.
v-14 febrero

Acta N.° 152.363



Enero 27 de 1931. — Caldwell's Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir palas en general, clase 10.— Renovación de la N.° 66.277. — Aviso N.° 34.818.
v-14 febrero

Acta N.° 152.392
ULTRA MILK

Enero 28 de 1931. — César Rómulo Torres. — Para distinguir leche vitaminada, clase 22. — Aviso N.° 34.793.
v-14 febrero

Acta N.° 152.358



Enero 27 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.835.

v-14 febrero

Acta N.° 152.359



Enero 27 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.836.

v-14 febrero

Acta N.° 152.356

CAMPOLON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer - Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.771.

v-14 febrero

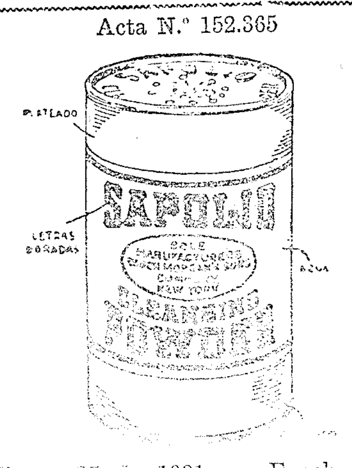
Acta N.° 152.357

SIONON

Enero 27 de 1931. — La Química Bayer-Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.772.

v-14 febrero

Acta N.° 152.365



Enero 27 de 1931. — Enoch Morgan's Sons Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir polvos para limpiar pulir y detergentes, clase 14, envase. — Aviso N.° 34.79?.

v-14 febrero

Acta N.° 152.355

PERCERYBA

Enero 27 de 1931. — Eugenio Beney — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3...

v-14 febrero

Acta N.° 152.360

"SELUNIC"

Enero 27 de 1931. — Isidoro Félix Tomatti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.820.

v-14 febrero

Acta N.° 152.366

LAROS

Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, Società Anónima; de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.796.

v-14 febrero

Acta N.° 152.368

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.798.

v-14 febrero

Acta N.° 152.369

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.799.

v-14 febrero

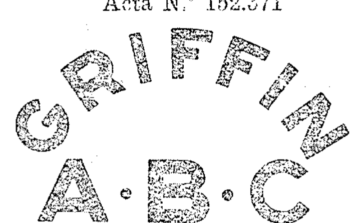
Acta N.° 152.370

"B U D A"

Enero 27 de 1931. — The Buda Company; de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.800.

v-14 febrero

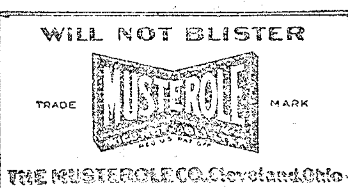
Acta N.° 152.371



Enero 27 de 1931. — Griffin Manufacturing Company Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.801.

v-14 febrero

Acta N.° 152.372



Enero 27 de 1931. — The Musterole Company de Estados Unidos. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, que fabrican y comercian, clase 2. — Renovación de la N.° 66.067. — Aviso N.° 34.303.

v-14 febrero

Acta N.° 152.378

VAN DYKE

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.933. — Aviso N.° 34.809.

v-14 febrero

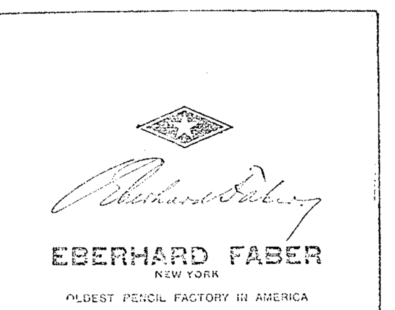
Acta N.° 152.379

MONGOL

Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber Pencil Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.934. — Aviso N.° 34.810.

v-14 febrero

Acta N.° 152.380



Enero 27 de 1931. — Eberhard Faber, de Nueva York, Estados Unidos de América.—Para distinguir lápices, lapiceras, gomas de borrar, bandas elásticas y papelería en general, clase 18. — Renovación de la N.° 66.389. — Aviso N.° 34.811.

v-14 febrero

Acta N.° 152.382

E. FLINDT

Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 66.233. — Aviso N.° 34.832.

v-14 febrero

Acta N.° 152.383



Enero 28 de 1931. — Droguería Americana, S. A. — Para distinguir agua y pasta dentífrica, clase 16. — Renovación de la N.° 66.234. — Aviso N.° 34.833.

v-14 febrero

Acta N.° 152.384

POTENTOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 65.861. — Aviso N.° 34.787.

v-14 febrero

Acta N.° 152.385

BIARHEMOL

Enero 28 de 1931. — Juan Lucioni.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 68.311. — Aviso N.° 34.788.

v-14 febrero

Acta N.° 152.386

ATLANTIS

Enero 28 de 1931. — J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir mostaza en polvo; líquidas y en pasta, condimentos, salsas, cebada y productos de cebada, avena, chuño, féculas y harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 65.958. — Aviso N.° 34.850.

v-14 febrero

Acta N. 152.387

PIROBLEU

Enero 28 de 1931. — Fabrique de Produits Chimique ci- devant Sandoz; de Bale "Suisse". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.750.

v-14 febrero

Acta N.° 152.388

CARDIAMINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.751.

v-14 febrero

Acta N.° 152.389

RADIOSTERINA

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán "Italia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.752.

v-14 febrero

Acta N.° 152.390

TACHIDROLO

Enero 28 de 1931. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.753.

v-14 febrero

v-14 febrero

Acta N.° 152.345

VITTEX

Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert S. A. de Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 34.628.

v-14 febrero

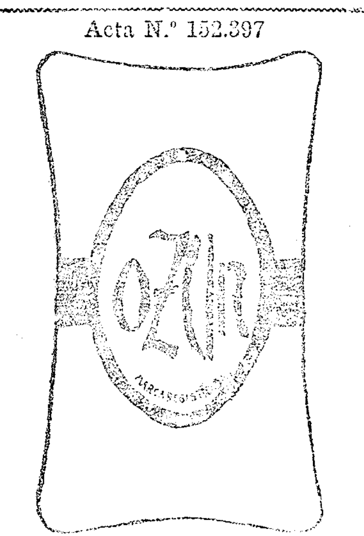
Acta N.° 152.396

ATILA

Enero 28 de 1931. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.857.

v-14 febrero

Acta N.° 152.397



Enero 28 de 1931. — Martín J. Ruzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 34.855.

v-14 febrero

Acta N.° 152.398

MECCANO

Enero 28 de 1931. — Dolores González del Valle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.856.

v-14 febrero

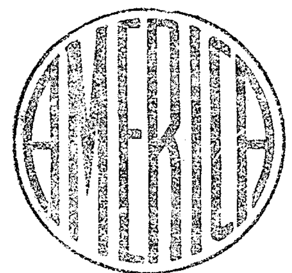
Acta N.° 152.418

LOYO

Enero 29 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, de Manchester. Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 34.903.

v-14 febrero

Acta N.° 152.403



Enero 28 de 1931. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería. lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Aviso N. 34.848.

v-14 febrero

Acta N.° 152.404

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.560 — Aviso N.° 34.888.

v-14 febrero

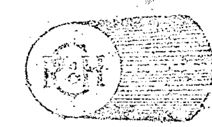
Acta N.° 152.408

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.562. — Aviso N.° 34.891.

v 14 febrero

Acta N.° 152.406





29 de Enero de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 66.535. — Aviso N.° 34.889.

v-14 febrero

Acta N.° 152.409

SUPERMENT

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Renovación de la N.° 66.563. — Aviso N.° 34.892.

v-14 febrero

Acta N.° 152.410

SAN MARTIN

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.564. — Aviso N.° 34.893.

v-14 febrero

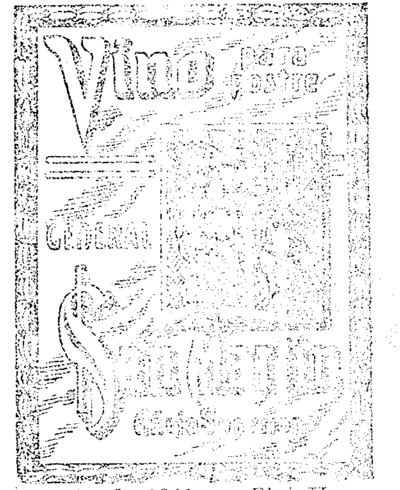
Acta N.° 152.411

COMERCIAL

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.565. — Aviso N.° 34.894.

v-14 febrero

Acta N.° 152.413



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial y Industrial. — Para distinguir, vinos clase 23. — Renovación de la N.° 66.607. — Aviso N.° 34.896.

v-14 febrero

Acta N.° 152.400

"GEMA"

Enero 28 de 1931. — García Gigénez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cubillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loucería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 34.852.

v-14 febrero

Acta N.° 152.415

FORTIANE

Enero 29 de 1931. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.898.

Acta N.° 152.419

CHRYSEMINE

Enero 29 de 1931. — Marcel Carteret; de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 34.904.

v-14 febrero

Acta N.° 152.420

PESCO

Enero 29 de 1931. — Peter Scott And Co. Limited, de Escocia. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.685.— Aviso N.° 34.705.

v-14 febrero

Acta N.° 152.421

COTY

Enero 29 de 1931. — Coty Société Anonyme, de Paris Francia. — Para distinguir artículos de jabonería, perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 66.665. — Aviso N.° 34.966.

v-14 febrero

Acta N.° 152.422

ENDUROL

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.907.

v-14 febrero

Acta N.° 152.423

ZENITH

Enero 29 de 1931. — Turner Brothers Asbestos Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 31.908.

v-14 febrero

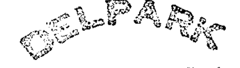
Acta N.° 152.439

POPULAR

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 34.746.

v-14 febrero

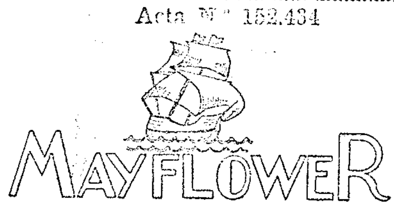
Acta N.° 152.430



Enero 29 de 1931. — Delpark Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 66.350. — Aviso número 34.841.

v-14 febrero

Acta N.° 152.432



Enero 29 de 1931. — O'Sullivan, Rubber Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tacos de goma para zapatos y botines en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.726. — Aviso número 34.864.

v-14 febrero

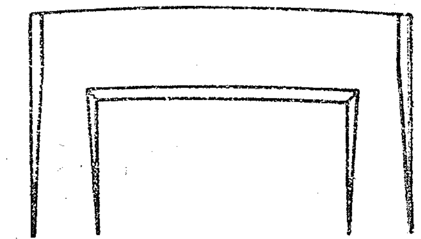
Acta N.° 152.433

BEAU IDEAL

Enero 29 de 1931. — R K O Radio Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 34.839.

v-14 febrero

Acta N.° 152.434



Enero 29 de 1931. — Trupar Manufacturing Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado de tejidos y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.867.

v-14 febrero

Acta N.° 152.435

Enero 29 de 1931. — The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.866.

v-14 febrero

Acta N.° 152.437

SACRISTAN

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.744.

v-14 febrero

Acta N.° 152.438

BIANCA

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.745.

v-14 febrero

Acta N.° 152.428



Enero 29 de 1931. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Ltda. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 68.372. — Aviso número 34.847.

v-14 febrero

Acta N.° 152.436

PELIKANOL

Enero 29 de 1931. — Günther Wagner, de (Hannover), Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 65.911. — Aviso número 34.844.

v-14 febrero

Acta N.° 152.443



Enero 29 de 1931. — Juan Carlos Bava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.859.

v-14 febrero

Acta N.° 152.444

AVANTI

Enero 29 de 1931. — H. Goldenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.863.

v-14 febrero

Acta N.° 152.445

VENTRAEMON

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.666.

v-14 febrero

Acta N.° 152.446

HOMBREOL

Enero 29 de 1931. — Degewop Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 34.837.

v-14 febrero

Acta N.° 152.447

CITY

Enero 29 de 1931. — Salvador Carrau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.885.

v-14 febrero

Acta N.° 152.451

FIBROCEMENTO

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.881.

v-14 febrero

Acta N.° 152.452

BERENIT

Enero 29 de 1931. — S. A. Compañía Argentina Lignocemento Berenit. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.882.

Acta N.° 152.448

KELITO

Enero 29 de 1931.—Castro y Hlavnicka. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 34.886.

v-14 febrero

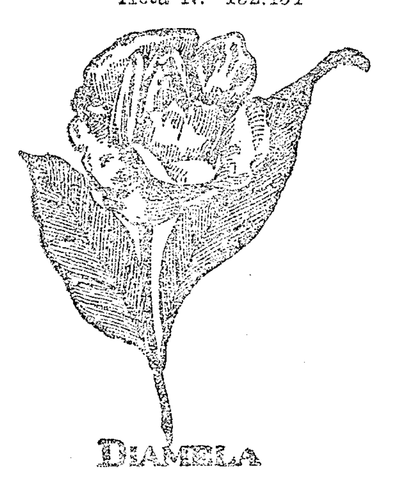
Acta N.° 152.453

LA COQUETA

Enero 29 de 1931. — Driff y Compañía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso número 34.883.

v-14 febrero

Acta N.° 152.454



DIAMELA

Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.644. — Aviso número 34.902.

v-14 febrero

Acta N.° 152.455

WALKYRIA

Enero 29 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias, para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 65.643. — Aviso N.° 34.901.

v-14 febrero

Acta N.° 152.458

LA GACETA DEPORTIVA

Enero 29 de 1931. — Juan Mac Call. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 34.873.

Acta N.° 152.456



Enero 29 de 1931. — Burma Vita Company, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, botones, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, extractos, esencias, jabones, cosméticos, cremas, para afeitar y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.872.

v-14 febrero

Acta N.° 152.457



Enero 29 de 1931. — Oldham y Son, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir baterías y acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 348.74.

v-14 febrero

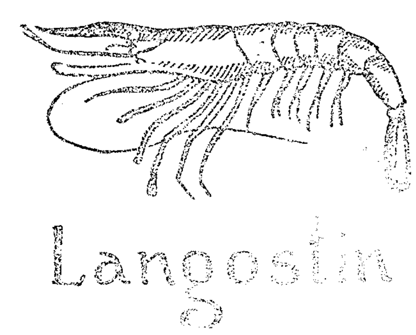
Acta N.° 152.449

"BERNARDI"

Enero 29 de 1931. — Domingo Fortunato Bernardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 34.861.

v-14 febrero

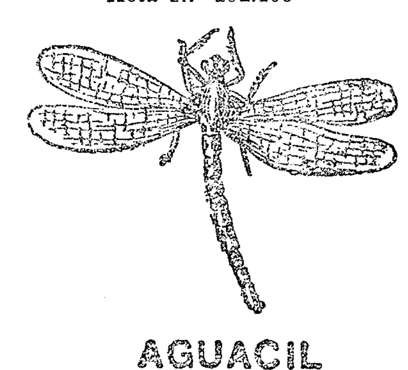
Acta N.° 152.450



Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 66.709. — Aviso N.° 34.876.

v-14 febrero

Acta N.° 152.460

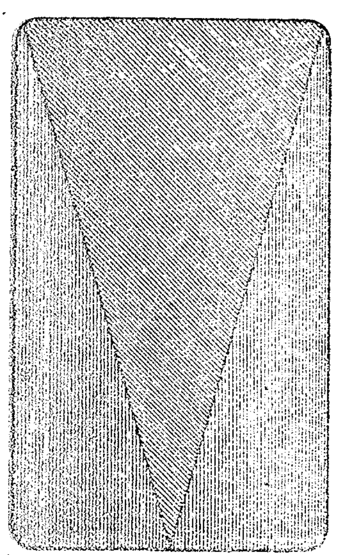


AGUACIL

Enero 29 de 1931. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 66.710. — Aviso número 34.875.

v-14 febrero

Acta N.° 152.463



Sombreado diagonal indica verde. Sombreado vertical indica rojo.

Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.877.

v-14 febrero

Acta N.° 152.461

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.879.

v-14 febrero

Acta N.° 152.463

CRIALOL

Enero 29 de 1931. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 34.880.

v-14 febrero

Acta N.° 152.499



Enero 30 de 1931. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.927.

Acta N.° 152.466

APTUS

Enero 29 de 1931. — Shanks y Company Limited, de Renfrewshire (Escocia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.736.

v-14 febrero

Acta N.° 152.467



Enero 29 de 1931. — Somervell Bros Limited, de Westmorland "Inglaterra". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.884. — Aviso N.° 34.922.

v-14 febrero

Acta N.° 152.472

LA PUERTO RICO

Enero 30 de 1931. — Manuel Gómez y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.534. — Aviso N.° 34.931.

v-14 febrero

Acta N.° 152.474

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.934.

v-14 febrero

Acta N.° 152.475

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, perfumería, abaniquería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.935.

v-14 febrero

Acta N.° 152.469

TOBRO

Enero 29 de 1931. — Thomas Bros "Agents" Limited, de Londres "Inglaterra". — Para distinguir hojas de lata en general y metales estañados o cubiertos con hoja de lata en forma de planchas, placas y chapas, clase 4. — Aviso N.° 34.920.

v-14 febrero

Acta N.° 152.476

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.936.

v-14 febrero

Acta N.° 152.477

BIOL

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.937.

v-14 febrero

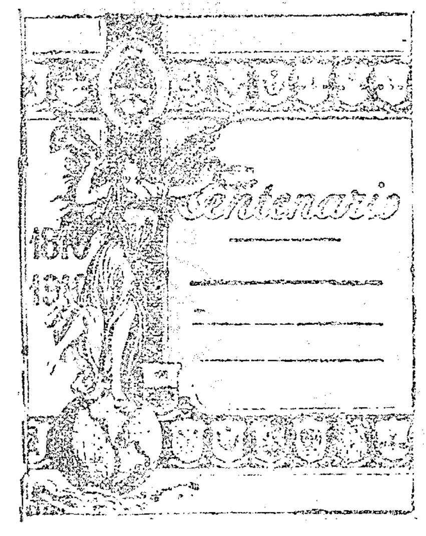
Acta N.° 152.478

OLGA

Enero 3 0de 1931. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. menos yerba mate. — Aviso N.° 34.910.

v-14 febrero

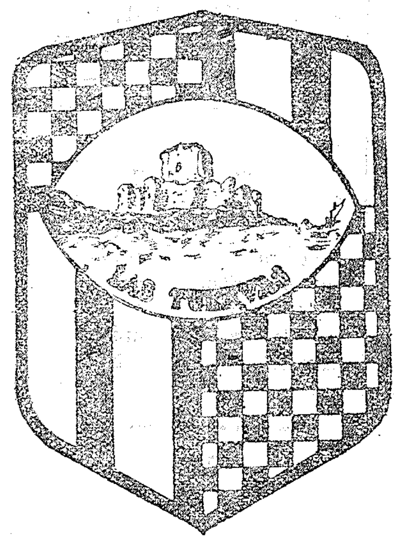
Acta N.° 152.480



Enero 30 de 1931. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.130. — Aviso N.° 34.919.

v-14 febrero

Acta N.° 152.482



Enero 30 de 1931. — Laureano Fernández Pérez, de "Asturias" "España" — Para distinguir conservas y salazones de pescado de todas clases, clase 22. — Aviso N.° 34.917.

v-14 febrero

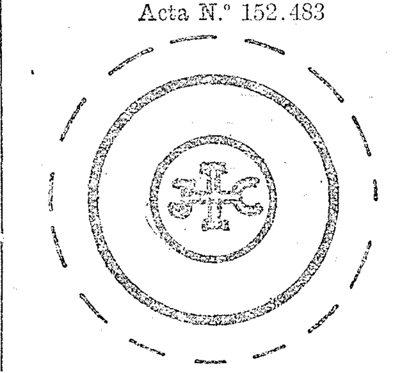
Acta N.° 152.473

SAPONETTO

Enero 30 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.933.

v-14 febrero

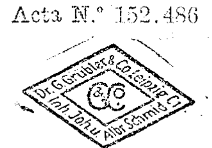
Acta N.° 152.483



Enero 30 de 1931. — Dolores Cobo de Macchi Di Cellere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.918.

v-14 febrero

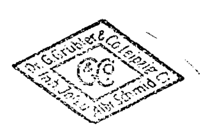
Acta N.° 152.486



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C.°, Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig. Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.915.

v-14 febrero

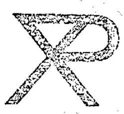
Acta N.° 152.487



Enero 30 de 1931. — G. Grübler y C° Inhaber Joh. U. Albr Schmid, de Leipzig "Alemania". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.916.

v-14 febrero

Acta N.° 152.485



Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.914.

v-14 febrero

Acta N.° 152.491

CIMARRON

Enero 30 de 1931. — R. K. O. Radio Pictures, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 34.838.

v-14 febrero

Acta N.° 152.514

Atlántico

Enero 31 de 1931. — S. A. Cartiere Ambrogio Binda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18; menos pólizas e impresos relativos a seguros. — Aviso N.° 34.952.

Acta N.° 152.488

VULCANO

Enero 30 de 1931. — Marcelo V. Creo y Domingo Creo (h.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 34.943.

v-14 febrero

Acta N.° 152.492

WALCO

Enero 30 de 1931. — Walworth Company de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.865.

v-14 febrero

Acta N.° 152.493

TORRE

Enero 30 de 1931. — María Narcisa J. de Torre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la calse 13. — Aviso N.° 34.923.

v-14 febrero

Acta N.° 152.494

DIVA

Enero 30 de 1931. — Luis Botto. — Para distinguir galleta, galletitas, bizcochos, caramelos y demás productos de confitería, clase 22. — Aviso número 34.928.

v-14 febrero

Acta N.° 152.496

LA TRILLA

Enero 30 de 1931. — San Miguel y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, carrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 34.925.

v-14 febrero

Acta N.° 152.464

TRIM

Enero 29 de 1931. — Stanco Incorporated de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.878.

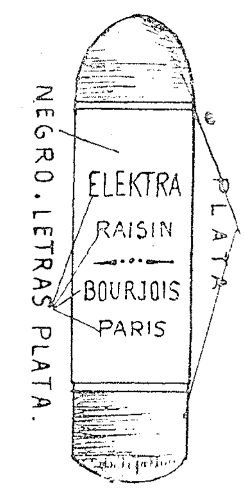
v-14 febrero

Acta N.° 152.501

AUSTRAL

Enero 31 de 1931. — Miguel Gerra. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.754. — Aviso N.° 34.924.

Acta N.° 152.509



Enero 31 de 1931.— Wertheimer Frères (Antigua Casa Bourjois y Cía). — Para distinguir lápices para los labios y coloretes, clase 16. — Aviso número 34.949.

Acta N.° 152.511

SEROFIMINA

Enero 31 de 1931. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona "España". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.951.

Acta N.° 152.512

BURTON

Enero 31 de 1931. — Juan Guarch y Gustavo Alberto Garbesi, que giran bajo el rubro de Guarch y Garbesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.794.

Acta N. 152.490



Enero 30 de 1931. — Joseph Feist, de Solingen (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10, menos herramientas con o sin filo. — Renovación de la N.° 68.964. — Aviso N.° 34.840.

v-14 febrero

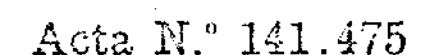
Acta N.° 152.506

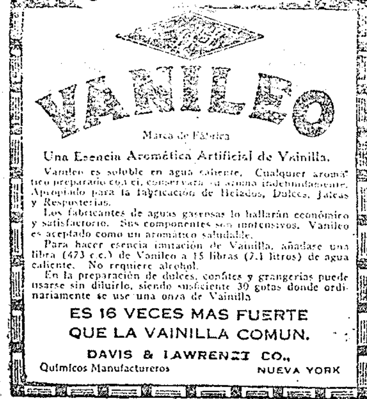


Fondo general blanco
Impresión marron
Guarda blanca con adornos verdes

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Frères (Antigua Casa Bourjois y Cía.) de París (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 15. — Aviso N.° 34.946.

v-14 febrero


Acta N.° 141.475



Septiembre 11 de 1929. — Davis y Lawrence Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir drogas y preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 2. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Aviso 34.770.

v-14 febrero

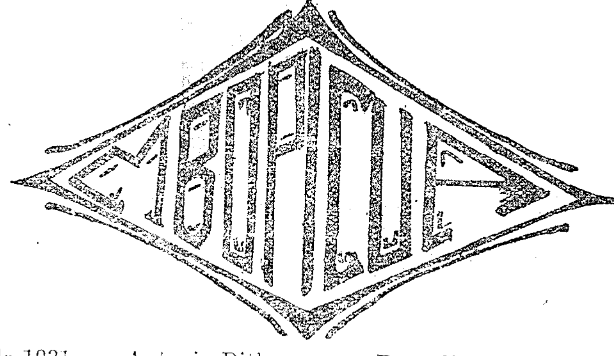
Acta N.° 152.405



Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebida tónica, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.420. — Aviso N.° 34.887.

v-14 febrero

Acta N.° 152.329



Enero 26 de 1931. — Antonio Ditlevsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.723.

v-14 febrero

Acta N.° 152.292

BOSTON

Enero 23 de 1931. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos telas y tejidos). — Corregida en Enero 30 de 1931. — Renovación de la N.° 66.315. — Aviso N.° 34.717.

v-14 febrero

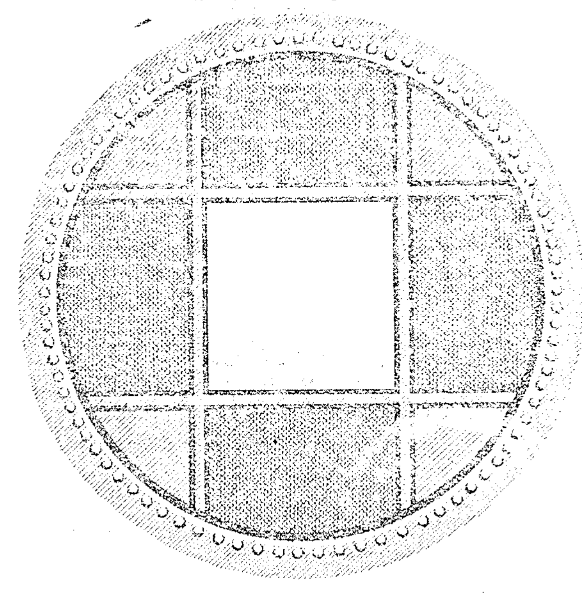
Acta N.° 152.402



Enero 20 de 1931. — S. A. Mosso Hnos. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.831. — Aviso N.° 34.360.

v-14 febrero

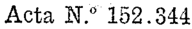
Acta N.° 152.243

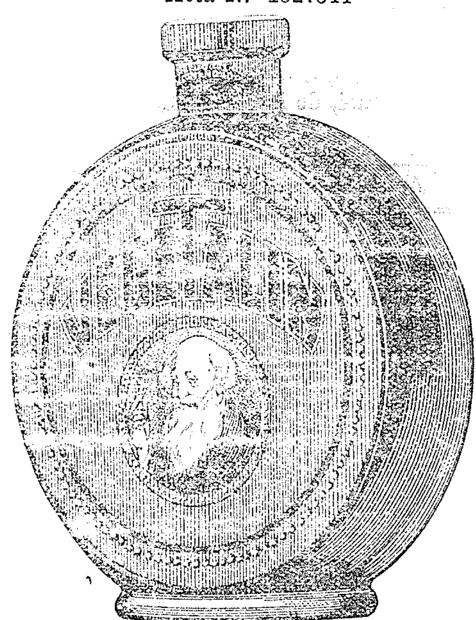


BLANCO ORO ENCARNADO AZUL

Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.826.

v-14 febrero


Acta N.° 152.344



Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 34.827.

v-14 febrero

Acta N.° 152.391



Enero 28 de 1931. — Allheimen, Von Oertel y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.092.

v-14 febrero

Acta N.° 152.124

ASLAND
BARCELONA

Fondo celeste-recuadro blanco-dibujo azul y negro
Negro
Fondo azul letras blancas
Negro
Celeste
Amarillo
Rojo
Letras blancas fondo celeste

Enero 14 de 1931. — Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, de Barcelona España). — Para distinguir cementos de todas clases, cales, yesos y otros materiales de construcción, asfaltos y materiales de cemento y asfalto para la edificación, carbones, productos de la destilación de carbones y asfaltos y demás productos similares, de la clase 3. — Corregida en Enero 31 de 1931. — Aviso N.° 34.539.

v-14 febrero

Acta N.° 152.393

" SUPER MONGOL LAVABLE "

Enero 28 de 1931. — Luis y José Salmun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 34.786.

v-14 febrero

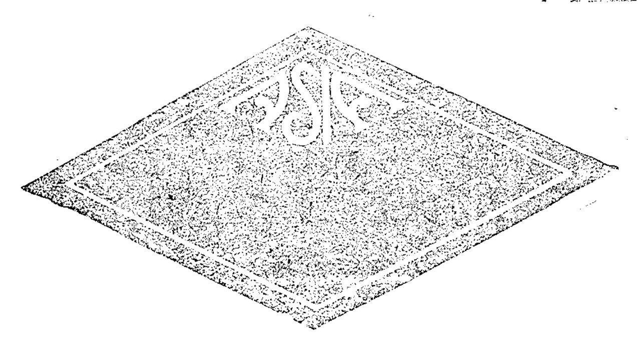
Acta N.° 152.395



Enero 28 de 1931. — Gabriel y Jos. Sedlmayr Spaten-Franziskaner-Leistbrau A. G. München, de München (Alemania). — Para distinguir cerveza en general, y malta preparada de todas maneras, de la clase 23. — Renovación de la número 67.599. — Aviso N.° 34.816.

v-14 febrero

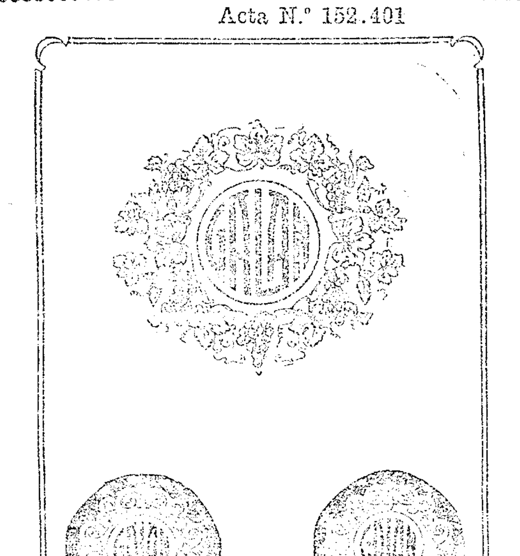
Acta N.° 152.399



Enero 28 de 1931. — Mauricio Torcan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.781.

v-14 febrero

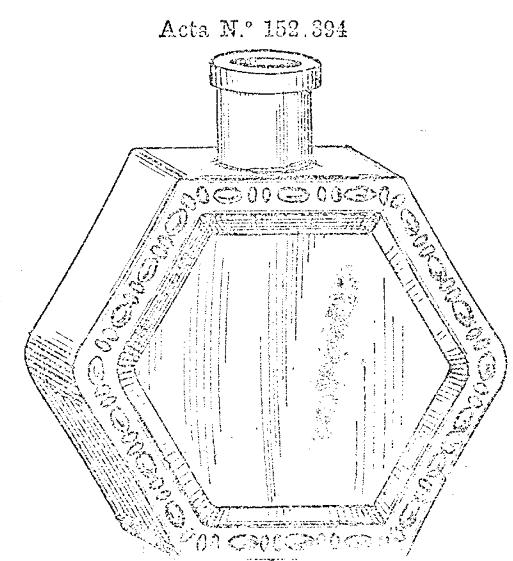
Acta N.° 152.401



Enero 28 de 1931. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.853.

v-14 febrero

Acta N.° 152.394



Enero 28 de 1931. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.858.

v-14 febrero

Acta N.° 152.338

„ IMPERATOR"

Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir herraduras en general, de la clase 10. — Aviso N.° 34.821.

v-14 febrero

Acta N.° 152.339

„ IMPERATOR"

Enero 27 de 1931. — Eilert Lund Sundt. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 34.822.

v-14 febrero

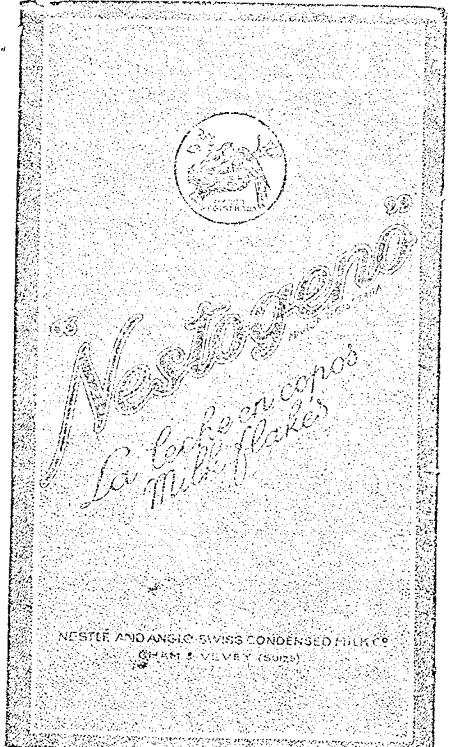
Acta N.° 152.342

RADIULIN

Enero 27 de 1931. — Ramón Culell Ceriola, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.825.

v-14 febrero

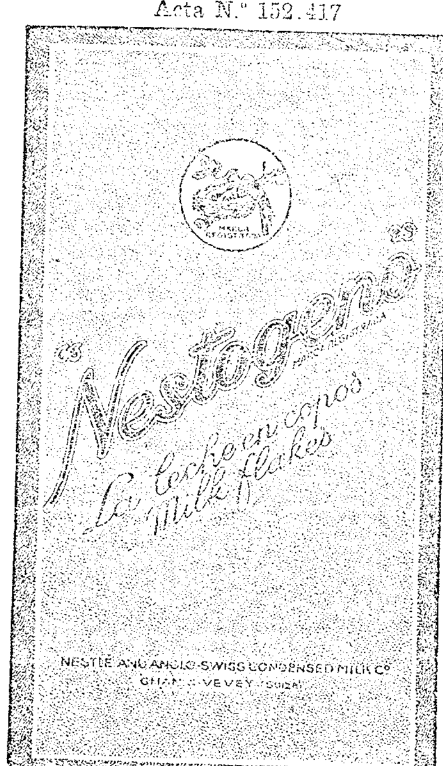
Acta N.° 152.416



Enero 29 de 1931.—Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.899.

v-14 febrero

Acta N.° 152.417



Enero 29 de 1931. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.900.

v-14 febrero

Acta N.° 152.412

GRAN SAN MARTIN

Enero 29 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.696. — Aviso N.° 34.895.

v-14 febrero

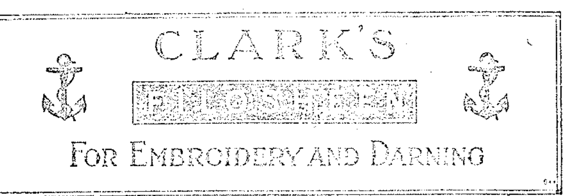
Acta N.° 152.424

HISPANOPHON

Enero 29 de 1931. — Hispanophon, S. A., de Madrid (España). — Para distinguir toda clase de moldes negativos, para la fabricación de discos; discos y aparatos fonográficos y accesorios para los mismos y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 34.909.

v-14 febrero

Acta N.° 152.427

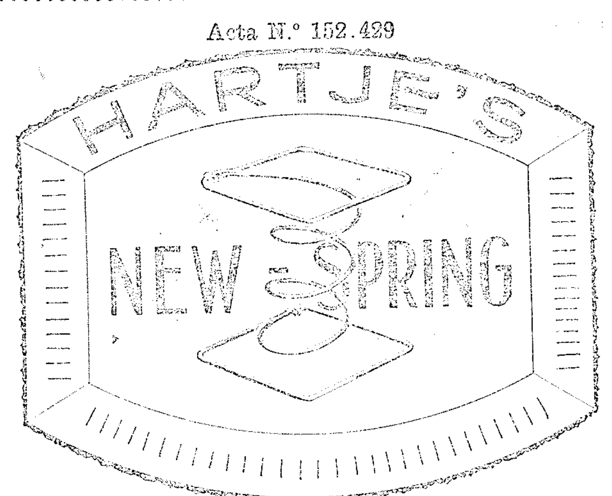




Enero 29 de 1931. — Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos en general para coser, zurcir, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.576. — Aviso N.° 34.915.

v-14 febrero

Acta N.° 152.429



Enero 29 de 1931. — Rodolfo Hartje. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 34.845.

v-14 febrero

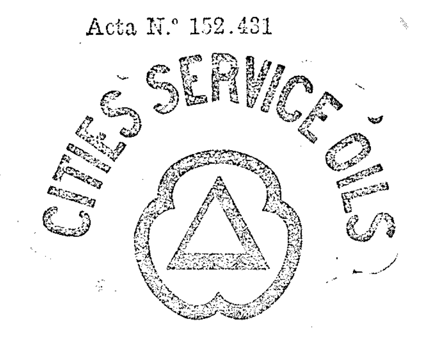
Acta N.° 152.484

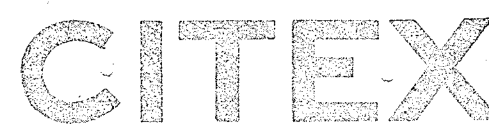
PROF. DR. R. ARGAÑARAZ

Enero 30 de 1931. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.913.

v-14 febrero

Acta N.° 152.431





CITEX

Enero 29 de 1931. — The Cities Service Oil Company de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.846.

v-14 febrero

Acta N.° 152.440

Folie-Bergere



Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.747.

v-14 febrero

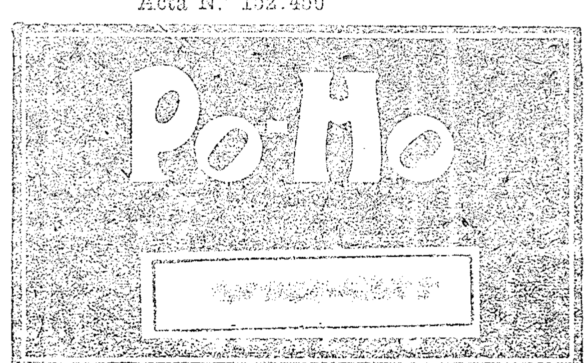
Acta N.° 152.441

Kerubin

Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.748.

v-14 febrero

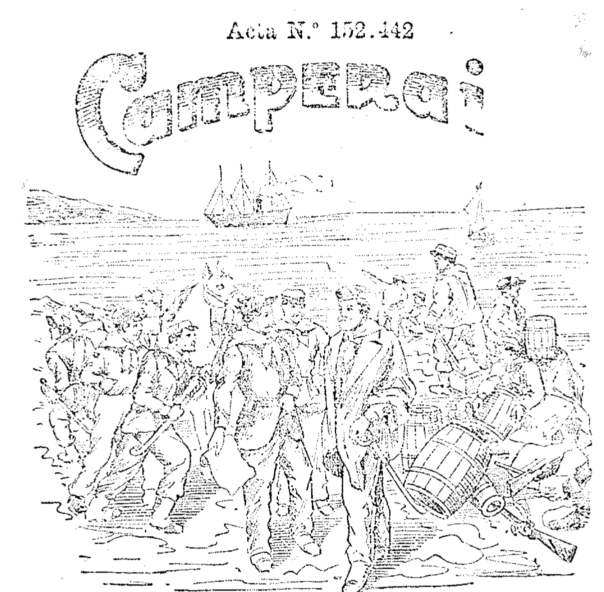
Acta N.° 152.450



Enero 29 de 1931. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.665. — Aviso N.° 34.884.

v-14 febrero

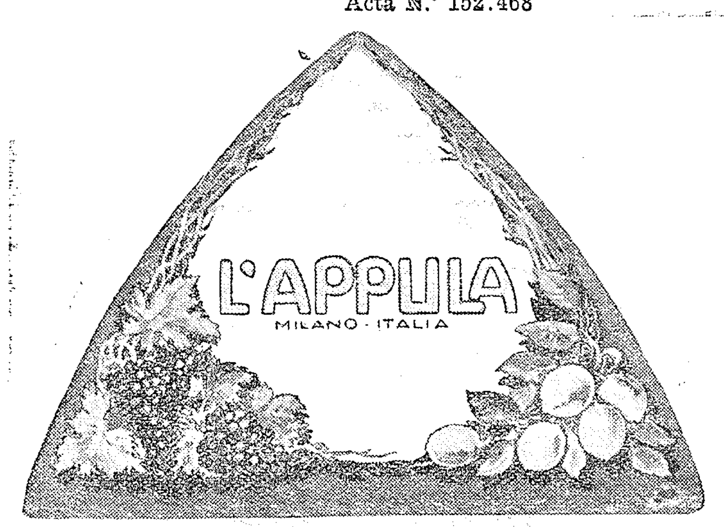
Acta N.° 152.442



Enero 29 de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.749.

v-14 febrero

Acta N.° 152.468



... 1931. — L'Appula Societá Per L'Industria Chimica Italiana, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.735.

v-14 febrero

Acta N.° 152.471

CATALOGOS ARQUITECTONICOS

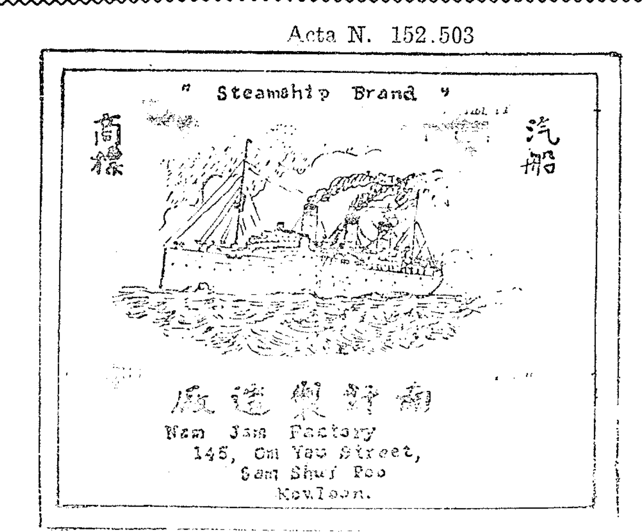
DE

SCOTT Y MERCERE

Enero 30 de 1931. — Scott y Mercere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.932.

v-14 febrero

Acta N. 152.503



Enero 31 de 1931. — Nam Jam Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 34.930.

v-14 febrero

Acta N.° 152.479

C.H.E.L.E.

Enero 30 de 1931. — María A. Fontana. — Para distinguir substancias alimenticias ... empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.912.

v-14 febrero

Acta N.° 152.480

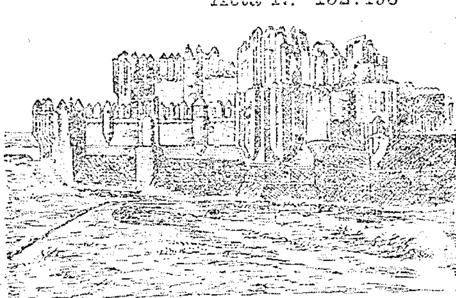
"LA UNION"

Marca Registrada

Enero 30 de 1931. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 34.854.

v-14 febrero

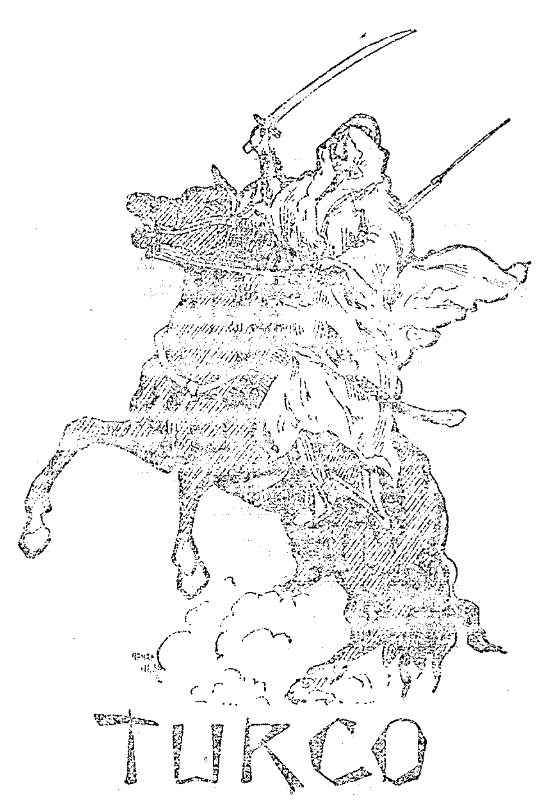
Acta N.° 152.498



Enero 30 de 1931. — P. Zamora Casas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.939.

v-14 febrero

Acta N.° 152.502



Enero 31 de 1931. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.940.

v-14 febrero

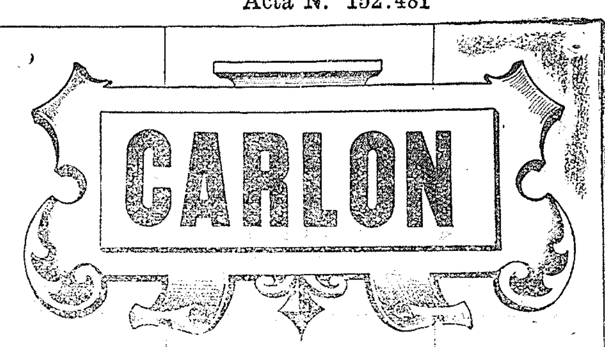
Acta N.° 152.495

GACETA DEPORTIVA

Enero 30 de 1931. — Atilio Casime. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 34.926.

v-14 febrero

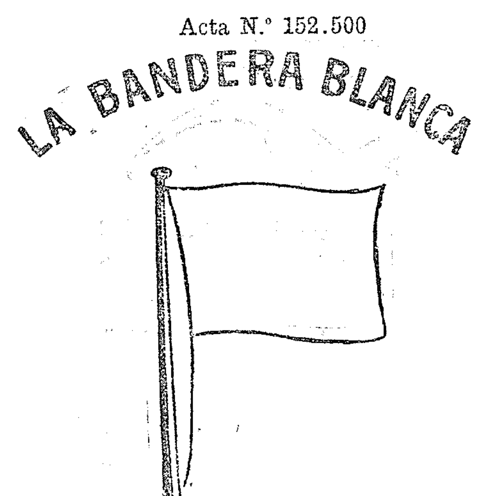
Acta N.° 152.481



Enero 30 de 1931. — D. R. Parera Casenoves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.911.

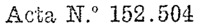
v-14 febrero

Acta N.° 152.500

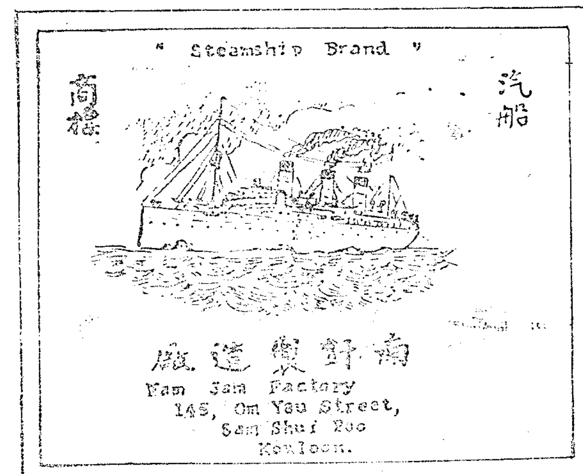


Enero 30 de 1931. — José y Alfredo Benvenaste. — Para distinguir alpargatas, calzado, de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 34.941.

v-14 febrero

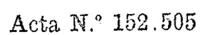


Acta N.° 152.504

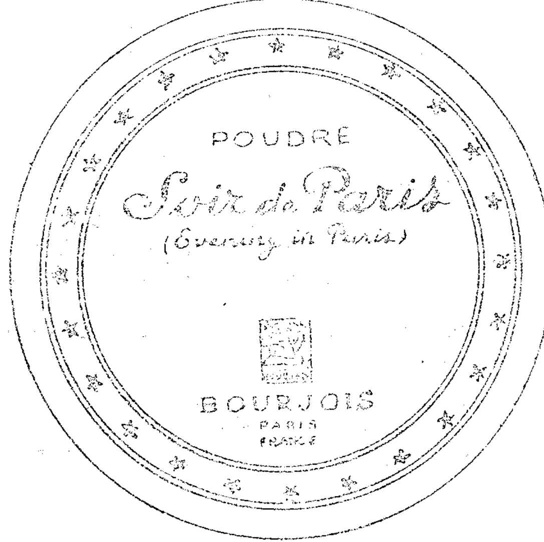


Enero 31 de 1931. — Nam Jam Factory, de Sam Shui Poo Kowloon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.929.

v-14 febrero

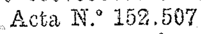


Acta N.° 152.505

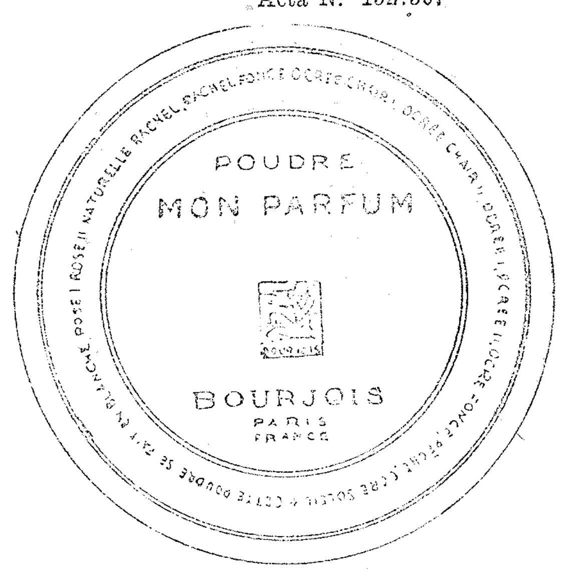


Enero 21 de 1931. — Wertheimer Fréres (antigua Casa Bourjois et Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.945.

v-14 febrero



Acta N.° 152.507



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 34.947.

v-14 febrero

Acta N.° 152.510

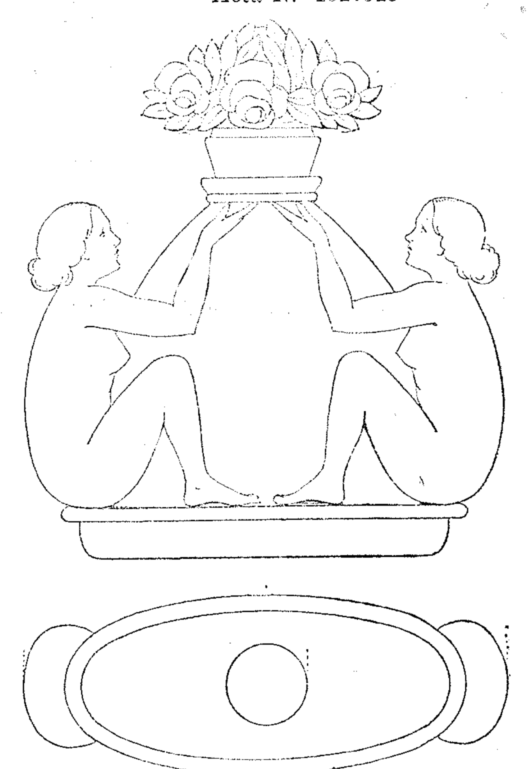


Tapon negro
Linea de puntos vertical de color oro
Lineas verticales paralelas color negro

Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.950.

v-14 febrero

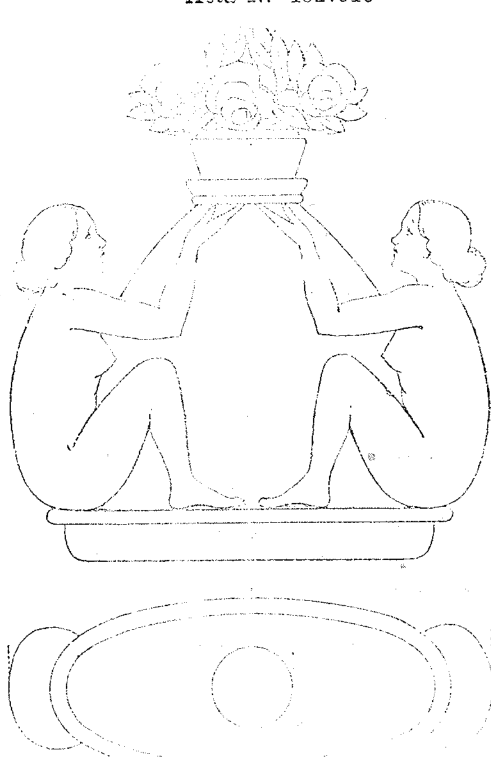
Acta N.° 152.515



Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir extractos, esencias, lociones y demás productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.954.

v-14 febrero

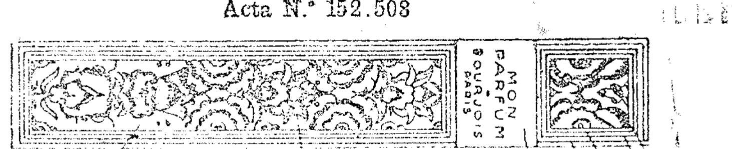
Acta N.° 152.516



Enero 31 de 1931. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso N.° 34.955.

v-14 febrero

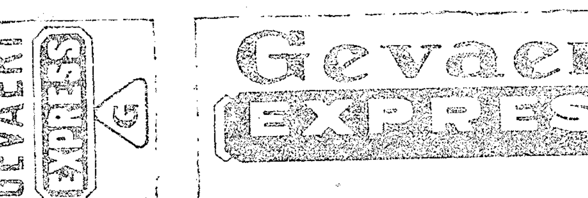
Acta N.° 152.508



Enero 31 de 1931. — Wertheimer Fréres (Antigua Casa Bourjois y Cie.), de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 34.948.

v-14 febrero

Acta N.° 152.347



Enero 27 de 1931. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas, líquidos, substancias y productos químicos para el uso en la fotografía y|o cinematografía y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 34.830.

v-14 febrero

Acta N.° 152.353



Enero 27 de 1931. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.758.

v-14 febrero

Acta N.° 152.361



Enero 27 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.971. — Aviso N.° 34.834.

v-14 febrero

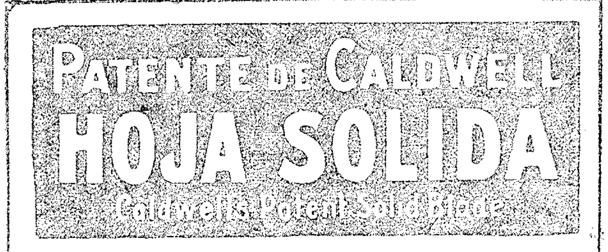
Acta N.° 152.362



Enero 27 de 1931. — Quinto Vitali. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.819.

v-14 febrero

Acta N.° 152.364



Enero 27 de 1931. — Caldwell's Limited, de Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.278. — Aviso N.° 34.817.

v-14 febrero

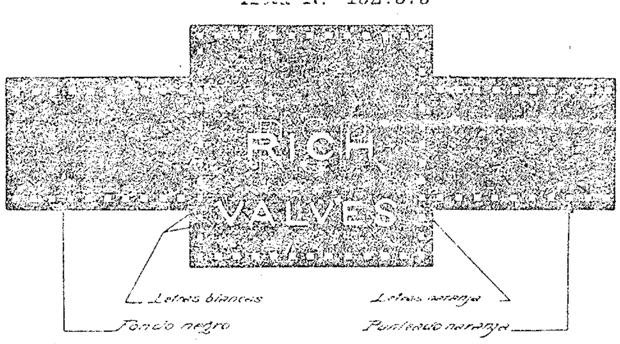
Acta N.° 152.367



Enero 27 de 1931. — Fratelli Pellegatti, S. A., de Milano (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.797.

v-14 febrero

Acta N.° [illegible]



Enero 27 de 1931. — Wilcox Rich Corporation, de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso 34.894.

v-14 febrero

Acta N.° 152.374

"OTIS"

Enero 27 de 1931. — Otis Elevator Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.805.

v-14 febrero

Acta N.° 152.375

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.806.

v-14 febrero

Acta N.° 152.376

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.807.

v-14 febrero

Acta N.° 152.377

"PHILIPS"

Enero 27 de 1931. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.808.

v-14 febrero

Acta N.° 152.381



Enero 27 de 1931. — Miguel Luis Viñas Más. — Para distinguir aguas naturales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 34.812.

v-14 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL